

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



ESCRITURA PÚBLICA N°: 2015-17-01-06-P03392

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA TOUCHE FILMS
CREADORES AUDIOVISUALES CIA. LTDA.**

**OTORGADO POR
LEONARDO FABIÁN ROBALINO BAYAS
Y
ANDREA XIOMARA HIDROVO LOOR**

**A FAVOR DE
JORGE WASHINGTON ULLOA CHÁVEZ
ANDRÉS ALEJANDRO CENTENO ALMEIDA
SERGIO MARTÍN DOMÍNGUEZ CHÁVEZ
Y
CHRISTIAN ANDRÉS MOYA MUÑOZ**

CUANTIA: USD. 75.000,00

DI 2 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, lunes veinte (20) de julio del año dos mil quince

Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta

Quito D.M.

(2015), ante mí Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparece libre y voluntariamente: por una parte los cónyuges LEONARDO FABIÁN ROBALINO BAYAS y ANDREA XIOMARA HIDROVO LOOR, debidamente representados por su APODERADO ESPECIAL, BOANERGES RODRÍGUEZ FREIRE, conforme consta del poder que como habilitante se adjunta en calidad de CEDENTES; y, por otra parte JORGE WASHINGTON ULLOA CHÁVEZ, ANDRÉS ALEJANDRO CENTENO ALMEIDA, SERGIO MARTÍN DOMÍNGUEZ CHÁVEZ; y, CHRISTIAN ANDRÉS MOYA MUÑOZ, cada uno por sus propios derechos, en calidad de CESIONARIOS. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados los cedentes y ANDRÉS ALEJANDRO CENTENO ALMEIDA; y, solteros los cesionarios restantes, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe por haberme presentado sus cédulas de ciudadanía cuyas copias certificadas se agregan como documentos habilitantes. Bien instruidos por mí, la Notaria, en el objeto y consecuencia de esta escritura que a celebrarla proceden de acuerdo con la minuta que me presentan cuyo tenor literal dice lo siguiente: **“SEÑORA NOTARIA.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una que contiene el Convenio de Cesión de Participaciones de la compañía TOUCHE FILMS CREADORES AUDIOVISUALES CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, por una parte, el doctor **BOANERGES RODRÍGUEZ FREIRE**, en su calidad de **APODERADO** del señor **LEONARDO FABIÁN ROBALINO BAYAS** y de su cónyuge, la señora **ANDREA XIOMARA HIDROVO LOOR**, de conformidad al poder especial

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.



que se adjunta a la presente escritura como documento habilitante (en adelante "los CEDENTES"); y, por otra parte, los señores **JORGE WASHINGTON ULLOA CHÁVEZ, ANDRÉS ALEJANDRO CENTENO ALMEIDA, SERGIO MARTÍN DOMÍNGUEZ CHÁVEZ y CHRISTIAN ANDRÉS MOYA MUÑOZ** (en adelante "los CESIONARIOS"), por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, de estado civil casados los cedentes y ANDRÉS ALEJANDRO CENTENO ALMEIDA; y, solteros los cesionarios restantes; legalmente capaces para contratar. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: DOS PUNTO UNO.** La compañía TOUCHE FILMS CREADORES AUDIOVISUALES CIA. LTDA. fue constituida mediante escritura pública otorgada el dieciséis (16) de agosto de dos mil doce (2012), ante la Notaria Segunda del cantón Quito, doctora Paola Sofía Delgado Loor, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte y cinco (25) de septiembre de dos mil doce (2012). **DOS PUNTO DOS.** El señor Leonardo Fabián Robalino Bayas es el exclusivo propietario del veinte y tres punto setenta y cinco por ciento (23.75%) del capital de TOUCHE FILMS CREADORES AUDIOVISUALES CIA. LTDA., que corresponde a noventa y cinco participaciones sociales de dicha compañía y a las que en lo posterior las denominaremos simplemente como "las Participaciones". **DOS PUNTO TRES.** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, celebrada el día nueve (09) de julio de dos mil quince (2015), resolvió y autorizó, de manera unánime, la cesión de noventa y cinco (95) participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$1.00) cada una, por parte de Leonardo Fabián Robalino Bayas a favor de los Cesionarios, de conformidad con los porcentajes que se detallan en la cláusula tercera, a



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

ser pagadas íntegramente en efectivo, a la fecha de la suscripción de la presente escritura pública. **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** De conformidad con los antecedentes expuestos, los Cedentes ceden y transfieren, de manera irrevocable, noventa y cinco participaciones de TOUCHE FILMS CREADORES AUDIOVISUALES CIA. LTDA., y todos los derechos que de estas se deriven, a favor de los Cesionarios, de conformidad con el siguiente detalle:-----

| Cesionario | Número de participaciones | Valor nominal | % |
|-------------------------------------|----------------------------------|----------------------|---------------|
| Jorge Washington Ulloa Chávez | 25 | US\$ 25.00 | 6.25% |
| Sergio Martín Domínguez Chávez | 25 | US\$ 25.00 | 6.25% |
| Christian Andrés Moya Muñoz | 25 | US\$ 25.00 | 6.25% |
| Andrés Alejandro Centeno Almeida | 20 | US\$ 20.00 | 5% |
| TOTAL | 95 | US\$ 95.00 | 23.75% |

Por su parte, los señores Jorge Washington Ulloa Chávez, Andrés Alejandro Centeno Almeida, Sergio Martín Domínguez Chávez y Christian Andrés Moya Muñoz adquieren y aceptan las participaciones antes indicadas, que han sido cedidas en favor de cada uno de ellos. **CUARTA.- DECLARACIONES: CUATRO PUNTO UNO.** Los Cedentes declaran que: a) Las participaciones se encuentran totalmente pagadas y libres de cualquier acreencia, recargo o gravamen; b) Las transferencias que se realizan incluyen todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas y que le corresponden a Leonardo Fabián Robalino Bayas

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



como socio de TOUCHE FILMS CREADORES AUDIOVISUALES CIA. LTDA. hasta la presente fecha, incluidos los derechos respecto de utilidades por el presente ejercicio económico, reservas y demás cuentas patrimoniales que consten a su favor. **CUATRO PUNTO DOS.-** Los Cesionarios, por su parte, declaran que aceptan la cesión de participaciones en los porcentajes detallados en la cláusula precedente, por así convenir a sus intereses. **QUINTA.- CUANTÍA:** El valor que las Partes de mutuo acuerdo han fijado por la cesión y transferencia de las participaciones es la suma de setenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$75,000.00), que corresponde al valor patrimonial actual de dichas participaciones. La forma de pago se detalla a continuación: **A) Moneda:** El Precio pactado se lo pagará en dólares de los Estados Unidos de América, sin ningún tipo de conversión, cambio, ni sustitución. **B) Forma de pago:** Los socios Jorge Washington Ulloa Chávez, Andrés Alejandro Centeno Almeida, Sergio Martin Domínguez Chávez y Christian Andrés Moya Muñoz pagan, de manera proporcional, a Leonardo Fabián Robalino Bayas, el valor acordado en esta cláusula, a la firma de la presente escritura pública. Leonardo Fabián Robalino Bayas y su cónyuge, la señora Andrea Xiomara Hidrovo Loor, declaran recibir el precio acordado a su entera satisfacción, por lo que nada tienen que reclamar a los Cesionarios, de presente ni de futuro, sobre este concepto. **SEXTA. CAPITAL SOCIAL.-** Una vez perfeccionada la transferencia de participaciones, el capital social de TOUCHE FILMS CREADORES AUDIOVISUALES CIA. LTDA., queda conformado de acuerdo al siguiente detalle:-----

| Socio | Capital | No. Participaciones | % |
|-------|---------|---------------------|---|
|-------|---------|---------------------|---|

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

| | | | |
|-------------------------------------|------------|--------------------|-------------|
| Jorge Washington Ulloa Chávez | 120 | US\$ 120.00 | 30% |
| Sergio Martín Domínguez Chávez | 120 | US\$ 120.00 | 30% |
| Christian Andrés Moya Muñoz | 120 | US\$ 120.00 | 30% |
| Andrés Alejandro Centeno Almeida | 40 | US\$ 40.00 | 10% |
| TOTAL | 400 | US\$ 400.00 | 100% |

SÉPTIMA. AUTORIZACIÓN.- Las Partes autorizan a los Abogados María del Mar Heredia y/o Nicolás Lasso Rojas y/o Rocío Córdova Valdiviezo, para que, de manera individual o conjunta, realicen todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de esta cesión de participaciones con la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón correspondiente, así como su registro en la Superintendencia de Compañías. Usted señora Notaria se servirá agregar y anteponer las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de la presente escritura."- **Hasta aquí la minuta.-** (firmado) Abogada María del Mar Heredia, matrícula diecisiete guión dos mil trece guión mil ciento ochenta y siete, del Foro de Abogados de Pichicha. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican en cada una de las

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.



cláusulas para constancia de lo cual firman conjuntamente conmigo en
unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

N/E.M.P

BOANERGES RODRÍGUEZ FREIRE
APODERADO ESPECIAL
LEONARDO FABIÁN ROBALINO BAYAS
ANDREA XIOMARA HIDROVO LOOR
C.C. 1201320817

JORGE WASHINGTON ULLOA CHÁVEZ
C.C. 1719532705

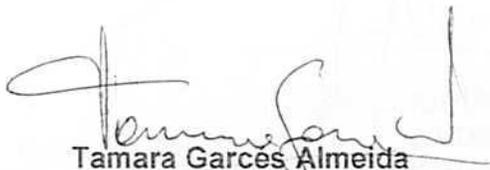
ANDRÉS ALEJANDRO CENTENO ALMEIDA
C.C. 171164605-7

SERGIO MARTÍN DOMÍNGUEZ CHÁVEZ
C.C. 1712417020

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.

Christian Moyá

CHRISTIAN ANDRÉS MOYA MUÑOZ
C.C. 1715415525


Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta del cantón Quito




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 120132081-7

APELLIDOS Y NOMBRES **RODRIGUEZ FREIRE BOANERGES RENIER**
 LUGAR DE NACIMIENTO **GUAYAS GUAYAQUIL**
 PEDRO CARBO / CONCEPCION
 FECHA DE NACIMIENTO **1961-06-09**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
ISABEL BELGICA DE LAS MERCEDES VELASQUEZ SANCHEZ



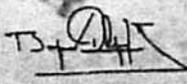


INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN **DR. JURISPRUDENCIA**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **RODRIGUEZ HIERACLIO BOANERGES**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **FREIRE LUZMILA ABIGAIL**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **GUAYAQUIL 2014-07-22**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2024-07-22**

VZ333222
 NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO


 DIRECTOR GENERAL


 FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

032
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

032 - 0170 **1201320817**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
RODRIGUEZ FREIRE BOANERGES RENIER

LOS RIOS
 PROVINCIA **BABAHOYO**
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
DR. CAMILO PONCE E.
 PARROQUIA **0**
 ZONA


 1.) REPRESENTANTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en... 020 hoja(s).

Quito a, 20 JUL 2015


TAMARA GARCÉS ALMEIDA
 NOTARIA-SEXTA CANTÓN QUITO



Dra. Rocío García Costales

2015 17 01 17 P

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

SR. LEONARDO FABIÁN ROBALINO BAYAS

SRA. ANDREA XIOMARA HIDROVO LOOR

A FAVOR DE:

DR. BOANERGES RODRIGUEZ FREIRE

AB. DIANA EMILIA HEREDIA PINCAY

CUANTÍA: INDETERMINADA

JSP FACTURA No.

DI 2 COPIAS: 1

Copia Certificada No. 1

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, **MARTES DOCE DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE**, ante mí, **DOCTORA ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES**, NOTARIA PÚBLICA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor **LEONARDO FABIÁN ROBALINO BAYAS** y su cónyuge la señora **ANDREA XIOMARA HIDROVO LOOR**, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal


Notaría 17



formada entre ellos, a quienes en adelante se los podrá denominar simplemente como los "PODERDANTES". Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos, de estado civil casados entre sí, domiciliados en esta ciudad de Quito, civilmente capaces ante la Ley para contratar y obligarse, a quienes de conocerles por su documento de identificación que me presentan doy fe; previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso y con el fin de que se eleve a escritura pública, me entregan la siguiente minuta que a continuación dice: **SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase autorizar e incorporar en el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste el Poder Especial que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTES.-** Comparece a la suscripción del presente instrumento público, el señor Leonardo Fabián Robalino Bayas y su cónyuge la señora Andrea Xiomara Hidrovo Loor, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre ellos, a quienes en adelante se los podrá denominar simplemente como los "PODERDANTES". **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** Los PODERDANTES, por medio de la presente escritura pública, confieren PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del Doctor Boanerges Rodríguez Freire y de la abogada Diana Emilia Heredia Pincay, a fin de que los Apoderados, sin limitación alguna, de manera individual o conjunta, realicen a nombre y en representación de los PODERDANTES, todos los actos jurídicos necesarios para el perfeccionamiento legal de los acuerdos comerciales, principales y complementarios, a los que han arribado con la compañía TOUCHÉ FILMS CREADORES AUDIOVISUALES CIA. LTDA. y con sus actuales socios. En consecuencia, los APODERADOS quedan expresamente autorizados para que, en forma individual o conjunta, suscriban los documentos y contratos que se requieran para el perfeccionamiento de tales acuerdos, entre los que cabe mencionar, a manera ejemplificativa, los siguientes: (i) escritura pública de cesión, a título de compraventa, de la totalidad de las participaciones sociales que los PODERDANTES mantienen actualmente en el capital de TOUCHÉ FILMS CREADORES



✓

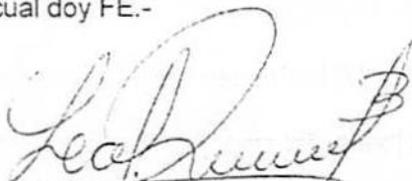
Dra. Rocío García Costales

AUDIOVISUALES CIA. LTDA., a favor sus actuales socios. Los APODERADOS quedan expresamente autorizados para recibir el precio, extender recibos y, en general para llevar a cabo cualquier acto que sea necesario para el perfeccionamiento legal de la cesión de participaciones sociales; (ii) escritura pública de cesión y transferencia de todos los derechos de dominio que los PODERDANTES tienen actualmente sobre la marca ENCHUFE TV que, bajo diversas modalidades, ha sido registrada en las clases internacionales veinticinco, cuarenta y uno, treinta y cinco y treinta y ocho, en el Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual. En esta cesión se incluirán no sólo las marcas registradas sino también aquellas que están en trámite de registro, en el Ecuador o en el extranjero; (iii) escritura pública de transacción con la compañía TOUCHE FILMS CREADORES AUDIOVISUALES CIA. LTDA. y con sus socios actuales, obrando personalmente, en el que se precave cualquier litigio eventual entre los comparecientes; y. (iv) acuerdo de terminación de convenios mercantiles suscritos entre TOUCHE FILMS CREADORES AUDIOVISUALES CIA. LTDA y TV AZTECA S.A.B. DE CV o cualquier otro documento que se estime necesario para el perfeccionamiento legal de los acuerdos comerciales, principales y complementarios, antes referidos. Se deja especial y señalada constancia que los APODERADOS quedan investidos de las facultades especiales para celebrar los actos señalados en el artículo cuarenta y cuatro (44) del Código de Procedimiento Civil. Los APODERADOS, en ningún caso, se verán imposibilitados de llevar a cabo los encargos aquí previstos por falta o insuficiencia de Poder, pues, el presente PODER ESPECIAL le confiere todas las autorizaciones de ley. Agregue Usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente escritura pública. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal; y, que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la Abogada Diana Emilia Heredia Pincay, afiliada al Foro de Abogados con el número diecisiete – dos mil doce – trescientos treinta y seis. Para la



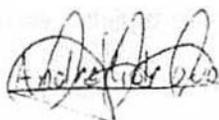
Notaría 17

celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy FE.-



SR. LEONARDO FABIAN ROBALINO BAYAS

C.C. 1714702573



SRA. ANDREA XIOMARA HIDROVO LOOR

C.C. 1314553452



DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES

NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º **171470357-3**

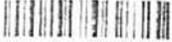


APELLIDOS Y NOMBRES
ROBALINO BAYAS LEONARDO FABIAN

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO **1984-03-12**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Casado**
 ANDREA XIOMARA HIDROVO LOOR




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN
TLG.O.COMUNICACIONES

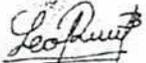
Y4333V2224

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROBALINO BRAVO EDMUNDO FABIAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BAYAS ORDONEZ FANNY CONSUELO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2011-12-01

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-12-01

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

033

033 - 0033 **1714708573**

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ROBALINO BAYAS LEONARDO FABIAN

STO DGO TSACHILAS
 PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN **1**
SANTO DOMINGO BOMBOLI **0**
 CANTÓN **PARACUTIA** ZONA



(J) PRESIDENTE DE LA JUNTA



1714708573



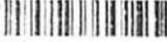
NOTARIA DEL DGO DE P...
 D.A. Rosa...



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE No. 131455345-2
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
HIDROVO LOOR
ANDREA XIOMARA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
CHONE
CHONE
FECHA DE NACIMIENTO 1992-08-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
LEONARDO FABIAN
ROBALINO BAYAS



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN BACHILLER C. FIS. MATE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE HIDROVO HIDALGO FELITO BIENVENIDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE LOOR CEDEÑO MARYURY BEATRIZ
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO
2012-02-17
FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-02-17



[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FRANJA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE



005 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
005 - 0029 1314553452
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
HIDROVO LOOR ANDREA XIOMARA

MANABI CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA CHONE CANUTO 1
CANTÓN PARROQUIA 1
ZONA

[Signature]
(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]



Handwritten mark resembling a stylized 'f' or 'y'.

Dra. Rocío García Costales

Se otorgó, ante mí la Notaria, la presente escritura pública de: PODER ESPECIAL: otorgada por: SR. LEONARDO FABIÁN ROBALINO BAYAS Y SRA. ANDREA XIOMARA HIDROVO LOOR; a favor de: DR. BOANERGES RODRIGUEZ FREIRE Y AB. DIANA EMILIA HEREDIA PINCAY; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en la ciudad de Quito, al doce de mayo del dos mil quince.

Handwritten signature of the notary.

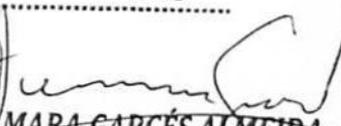
DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría 17



NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
Silyris y Suecia Esq.
Dra. Rocío García C.

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en CINCO hoja(s).
Quito a, 20 JUL 2015
TGA 
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



Notaría Décimo Séptima



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CANTÓN QUITO

171983270-5

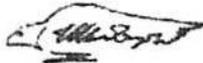
CITADANA
ULDA CHAVEZ
JORGE WASHINGTON
PROVINCIA
QUITO
SANTA FE
CANTÓN QUITO 10-48
CANTÓN QUITO



SUPERIOR NOTARIAL

ULDA RON JORGE CHAVEZ
CHAVEZ MORGES MORGES VERONICA

QUITO
021-21-40
021-41-42



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CANTÓN QUITO

027
027 - 0014 1719832705

MEMORIAL DE CERTIFICADO
ULDA CHAVEZ JORGE WASHINGTON

PROVINCIA
QUITO

COMUNICACION
JULIANA
FUNDACION
JUNTA



PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DNY FÉ que la fotocopia que antecede esta conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en... C.A.D. ... hoy(a)

Quito a,20 JUL 2015.....


TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
AUTORIDAD GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y EDUCACION



171164605-7

CÉDULA DE CIUDADANÍA
NOMBRES Y APELLIDOS
CENTENO ALMEIDA ANDRES ALEJANDRO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO: 1983-04-03
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
CAROLINE MARIA DECOMBEL



SUPERIOR PROFESION LICENCIACION LIC CC COM SOCIAL E33431242

NOMBRES DEL PADRE
CENTENO WILLERMO ENRIQUE

NOMBRES DE LA MADRE
ALMEIDA ANA LUCIA

FECHA DE EMISION
QUITO 2014-05-15

FECHA DE EXPIRACION
2024-05-15

[Signature]

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008

008 - 0046

1711646057

NOMBRE DE CERTIFICADO: CENTENO ALMEIDA ANDRES ALEJANDRO
CÉDULA

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTON

CIRCUNSCRIPCION 2
SAN JUAN PARROQUIA
ZONA

[Signature]
EL PRESIDENTE DE LA JURY

VOTARIA SEXTA.- En aplicacion a la Ley Notarial D0Y FÉ
que la fotocopia que antecede esta conforma con el
ORIGINAL que me fue presentada en hoja(s)

Quito a, ... 20 JUL 2015

[Signature]
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171541552-5

APellidos y Nombres: MOYA MUÑOZ CHRISTIAN ANDRÉS

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO

DIRECCIÓN: BARRIO CAZAR

FECHA DE NACIMIENTO: 1989-12-24

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Soltero




INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre: MOYA GUSTAVO ALEJANDRO

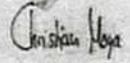
APellidos y Nombres de la Madre: MUÑOZ MARIA ESTHER

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2011-11-10

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-11-10

V413802222

Christian Moya

TGA ✕

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
(SECCIONES SECCIONALES 11-158-2014)

009

009 - 0263 1715415525

NUMERO DE CERTIFICADO: 009 - 0263

CÉDULA: 1715415525

MOYA MUÑOZ CHRISTIAN ANDRES

PICHINCHA

PROVINCIA: QUITO

CANTON: PICHINCHA

REPRESANTANTE DE LA JUNTA



NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DNY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en... *cup* ... hora(s).

Quito a, 20 JUL 2015

TGA *Talizara Garces Almeida*
TALIZARA GARCES ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **171241202-0**
 APELLIDOS Y NOMBRES **DOMINGUEZ CHAVEZ SERGIO MARTIN**
 LUGAR DE NACIMIENTO **PICHINCHA QUITO BENALCAZAR**
 FECHA DE NACIMIENTO **1990-07-12**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Soltero**




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **DOMINGUEZ P JUAN FERNANDO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CHAVEZ C MERCEDES ALEXANDRA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2011-11-10**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2021-11-10**

V4444V4444
000208913


 DIRECTOR GENERAL


 FIRMA DEL CEDULADO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

013
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

013 - 0259 **1712412020**
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
DOMINGUEZ CHAVEZ SERGIO MARTIN

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
 PROVINCIA **QUITO** CUMBAYA
 CANTON **QUITO** PARROQUIA **0** ZONA


 () PRESIDENTA/DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en.....hoja(s).

Quito a, 20 JUL 2015


TGA **TAMARA GARCÉS ALMEIDA**
 NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



**TOUCHE FILMS CREADORES
AUDIOVISUALES CIA. LTDA.**

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA TOUCHE FILMS CREADORES
AUDIOVISUALES CIA. LTDA.**

Reunida el 09 de julio de 2015

En la ciudad de Quito, hoy, jueves nueve (09) de julio del año dos mil quince (2015), a las 11h00, se reúnen los de Socios de la compañía **TOUCHE FILMS CREADORES AUDIOVISUALES CIA. LTDA.** (en adelante "la Compañía").

Preside la reunión el señor Jorge Washington Ulloa Chávez en su calidad de Presidente de la Compañía.

Por decisión de los socios presentes, se designa como Secretaria *Ad-hoc* a la Ab. María del Mar Heredia.

La Secretaria *Ad-hoc* preparó la lista de asistentes de la Junta General de Socios, de conformidad con el Libro de Participaciones y Socios presentado en la reunión mediante medio magnético por el representante legal de la Compañía, de acuerdo con el siguiente detalle:

| Socio | Participaciones | Valor US\$ | Participación |
|---|------------------------|-------------------|----------------------|
| Sergio Martín Domínguez Chávez | 95 | 95.00 | 23.75% |
| Christian Andrés Moya Muñoz | 95 | 95.00 | 23.75% |
| Jorge Washington Ulloa Chávez | 95 | 95.00 | 23.75% |
| Leonardo Fabián Robalino Bayas Rep. por: Boanerges Rodríguez | 95 | 95.00 | 23.75% |
| Andrés Alejandro Centeno Almeida | 20 | 20.00 | 5.00% |
| Total | 400 | 400.00 | 100% |

PM

307

**TOUCHE FILMS CREADORES
AUDIOVISUALES CIA. LTDA.**

La Secretaria *Ad-hoc* deja constancia que con un total del cien por ciento (100%) de socios se ha completado el quórum de instalación para la celebración de la presente Junta General de Socios.

Comprobada la concurrencia del quórum necesario para la celebración de la presente Junta General de Socios, el Presidente la declara instalada a las 11h15.

Por encontrarse la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, los Socios resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios (en adelante denominada "la Junta") con el carácter de Universal para tratar el siguiente orden del día:

1. Conocimiento y resolución respecto de la cesión y transferencia de las participaciones de propiedad del señor Leonardo Fabián Robalino Bayas.

El Presidente de la Junta dispone que se proceda a conocer el primer punto del orden del día:

1. Conocimiento y resolución respecto de la cesión y transferencia de las participaciones de propiedad del señor Leonardo Fabián Robalino Bayas.

Se le concede la palabra al representante del señor Leonardo Robalino, quien procede a exponer ante los socios su interés de transferir las participaciones de la compañía que le pertenecen de conformidad con el siguiente detalle:

| Cesionario | Número de participaciones | Valor nominal | % |
|----------------------------------|----------------------------------|----------------------|---------------|
| Jorge Washington Ulloa Chávez | 25 | US\$ 25.00 | 6.25% |
| Sergio Martín Domínguez Chávez | 25 | US\$ 25.00 | 6.25% |
| Christian Andrés Moya Muñoz | 25 | US\$ 25.00 | 6.25% |
| Andrés Alejandro Centeno Almeida | 20 | US\$ 20.00 | 5% |
| TOTAL | 95 | US\$ 95.00 | 23.75% |

Luego de un intercambio de opiniones relacionados a la propuesta presentada, se presenta la siguiente moción:

- a) Que, se apruebe la cesión y transferencia de las participaciones del señor Leonardo Robalino a favor de los socios de Touche de conformidad con los porcentajes antes indicados.



**TOUCHE FILMS CREADORES
AUDIOVISUALES CIA. LTDA.**

- b) Que, se autorice al Presidente de la compañía, señor Jorge Ulloa, a suscribir, como consecuencia de la precitada transferencia de participaciones, los documentos corporativos que sean pertinentes.

El Presidente de la Junta consulta a los presentes si existe alguna sugerencia sobre la moción presentada u otra moción alternativa para consideración de los Socios.

Los Socios apoyan la moción propuesta, por lo que el Presidente informa a los presentes que debe procederse a votar inmediatamente sobre la moción propuesta. Además, el Presidente informa a los comparecientes que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación.

Por lo expuesto y después de deliberar, se procede a tomar votación y la Secretaria *Ad-hoc* llama a los Socios por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto.

| Socio | Participación | Votación |
|---|---------------|----------|
| Andrés Alejandro Centeno Almeida | 5.00% | A FAVOR |
| Sergio Martín Domínguez Chávez | 23.75% | A FAVOR |
| Christian Andrés Moya Muñoz | 23.75% | A FAVOR |
| Leonardo Fabián Robalino Bayas Rep. por: Boanerges Rodríguez | 23.75% | A FAVOR |
| Jorge Washington Ulloa Chávez | 23.75% | A FAVOR |
| Total | 100% | |

Vista la votación, se deja constancia de que por unanimidad, la Junta de Socios HA **RESUELTO:**

- 1.1 **APROBAR** la cesión y transferencia de las participaciones del señor Leonardo Robalino a favor de los socios de Touche de conformidad a los porcentajes antes indicados.
- 1.2 **AUTORIZAR** al Presidente de la compañía, señor Jorge Ulloa, a suscribir, como consecuencia de la precitada transferencia de participaciones, los documentos corporativos que sean pertinentes.

Por no haber otro punto que tratar en el orden del día, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta.

Reinstalada la sesión, el Presidente ordena que por Secretaría se de lectura del Acta.

**TOUCHE FILMS CREADORES
AUDIOVISUALES CIA. LTDA.**

Los Socios por estar de acuerdo con el contenido suscriben el Acta de Junta Extraordinaria de Socios.

El Presidente ordena a Secretaría que se incorpore al Libro Expediente de Actas de Junta General los siguientes documentos:

- (1) Listado de Asistentes y copias de identificación de los asistentes.
- (2) Una copia simple de la presente acta.
- (3) Minuta de cesión y transferencia de participaciones.

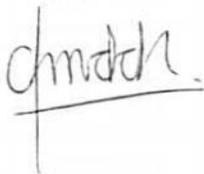
A las 11h45 se levanta la sesión.



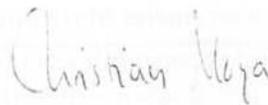
Jorge Washington Ulloa Chávez
Presidente y Socio



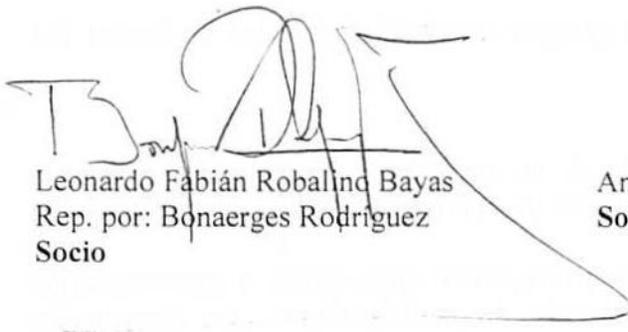
María del Mar Heredia Chamorro
Secretaria Ad-hoc



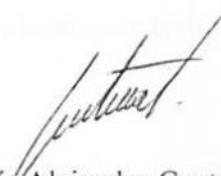
Sergio Martín Domínguez Chávez
Socio



Christian Andrés Moya Muñoz
Socio



Leonardo Fabián Robalino Bayas
Rep. por: Bonaerges Rodríguez
Socio



Andrés Alejandro Centeno Almeida
Socio



Factura: 001-002-000008345



20151701006P03392



NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

| Escritura N°: | | 20151701006P03392 | | | | | |
|------------------------------|----------------------------------|--|------------------------|--------------------|--------------|---------------|---|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| CESION DE PARTICIPACIONES | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | | 20 DE JULIO DEL 2015 | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo intervinete | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Natural | ROBALINO BAYAS LEONARDO FABIAN | REPRESENTADO POR | CÉDULA | 1714708573 | ECUATORIANA | CEDENTE | BOANERGES RENIER RODRIGUEZ FREIRE, APODERADO ESPECIAL |
| Natural | HIDROVO LOOR ANDREA XIOMARA | REPRESENTADO POR | CÉDULA | 1314553452 | ECUATORIANA | CEDENTE | BOANERGES RENIER RODRIGUEZ FREIRE, APODERADO ESPECIAL |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| Natural | ULLOA CHAVEZ JORGE WASHINGTON | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1719532705 | ECUATORIANA | CESIONARIO(A) | |
| Natural | CENTENO ALMEIDA ANDRES ALEJANDRO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1711646057 | ECUATORIANA | CESIONARIO(A) | |
| Natural | MOYA MUÑOZ CHRISTIAN ANDRES | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1715415525 | ECUATORIANA | CESIONARIO(A) | |
| Natural | DOMINGUEZ CHAVEZ SERGIO MARTIN | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1712412020 | ECUATORIANA | CESIONARIO(A) | |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | | Parroquia | | |
| PICHINCHA | | QUITO | | | BENALCAZAR | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | EN LA COMPAÑIA TOUCHE FILMS CREADORES AUDIOVISUALES CIA. LTDA. | | | | | |
| CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO: | | 75000.00 | | | | | |

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO



Factura: 001-002-000017837



20151701002002178

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701002002178

| MATRIZ | |
|------------------------|---|
| TIPO DE RAZÓN: | MARGINAL |
| ACTO O CONTRATO: | CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA TOUCHE FILMS CREADORES AUDIOVISUALES CIA. LTDA, OTORGADA POR LEONARDO FABIAN ROBALINO BAYAS Y OTRO, A FAVOR DE JORGE WASHINGTON ULLOA CHAVEZ Y OTROS |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 20-07-2015 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | 2015-17-01-06-P03392 |

| OTORGANTES | | | |
|--------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| DOMINGUEZ CHAVEZ SERGIO MARTIN | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1712412020 |
| A FAVOR DE | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

| TESTIMONIO | |
|------------------------|--|
| ACTO O CONTRATO: | CONSTITUCION DE LA COMPANIA TOUCHE FILMS AUDIOVISUALES CIA. LTDA |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 16-08-2012 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | 6969 |


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZON: Con fecha 18 de agosto del 2015, tome nota de la Cesión de Participaciones, que antecede otorgada ante la Doctora Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, el 20 de julio del 2015, al margen de la Matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA TOUCHE FILMS CREADORES AUDIOVISUALES CIA. LTDA, otorgada en esta Notaria con fecha 16 de agosto del 2012.- Quito a veinte y nueve de septiembre del dos mil quince.



DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Dra. Paola Delgado Lóor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 69291



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

| | |
|------------------------------|------------------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 47950 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 16/10/2015 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 990 |
| REGISTRO: | LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES |

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

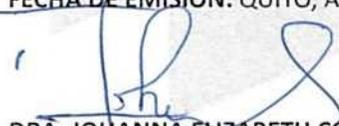
| | |
|--|---|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| DATOS NOTARÍA: | NOTARIA SEXTA /QUITO /20/07/2015 |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | TOUCHE FILMS CREADORES AUDIOVISUALES CIA. LTDA. |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: | QUITO |

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIEREN 95 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS..- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 3191 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2012..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 16 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2015


DRÁ. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



ESCRITURA PÚBLICA N°: 2015-17-01-06-P03392

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA TOUCHE FILMS
CREADORES AUDIOVISUALES CIA. LTDA.**

**OTORGADO POR
LEONARDO FABIÁN ROBALINO BAYAS
Y
ANDREA XIOMARA HIDROVO LOOR**

**A FAVOR DE
JORGE WASHINGTON ULLOA CHÁVEZ
ANDRÉS ALEJANDRO CENTENO ALMEIDA
SERGIO MARTÍN DOMÍNGUEZ CHÁVEZ
Y
CHRISTIAN ANDRÉS MOYA MUÑOZ**

CUANTIA: USD. 75.000,00

DI 2 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, lunes veinte (20) de julio del año dos mil quince

Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta

Quito D.M.

(2015), ante mí Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparece libre y voluntariamente: por una parte los cónyuges LEONARDO FABIÁN ROBALINO BAYAS y ANDREA XIOMARA HIDROVO LOOR, debidamente representados por su APODERADO ESPECIAL, BOANERGES RODRÍGUEZ FREIRE, conforme consta del poder que como habilitante se adjunta en calidad de CEDENTES; y, por otra parte JORGE WASHINGTON ULLOA CHÁVEZ, ANDRÉS ALEJANDRO CENTENO ALMEIDA, SERGIO MARTÍN DOMÍNGUEZ CHÁVEZ; y, CHRISTIAN ANDRÉS MOYA MUÑOZ, cada uno por sus propios derechos, en calidad de CESIONARIOS. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados los cedentes y ANDRÉS ALEJANDRO CENTENO ALMEIDA; y, solteros los cesionarios restantes, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe por haberme presentado sus cédulas de ciudadanía cuyas copias certificadas se agregan como documentos habilitantes. Bien instruidos por mí, la Notaria, en el objeto y consecuencia de esta escritura que a celebrarla proceden de acuerdo con la minuta que me presentan cuyo tenor literal dice lo siguiente: **“SEÑORA NOTARIA.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una que contiene el Convenio de Cesión de Participaciones de la compañía TOUCHE FILMS CREADORES AUDIOVISUALES CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, por una parte, el doctor **BOANERGES RODRÍGUEZ FREIRE**, en su calidad de **APODERADO** del señor **LEONARDO FABIÁN ROBALINO BAYAS** y de su cónyuge, la señora **ANDREA XIOMARA HIDROVO LOOR**, de conformidad al poder especial

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.



que se adjunta a la presente escritura como documento habilitante (en adelante "los CEDENTES"); y, por otra parte, los señores **JORGE WASHINGTON ULLOA CHÁVEZ, ANDRÉS ALEJANDRO CENTENO ALMEIDA, SERGIO MARTÍN DOMÍNGUEZ CHÁVEZ y CHRISTIAN ANDRÉS MOYA MUÑOZ** (en adelante "los CESIONARIOS"), por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, de estado civil casados los cedentes y ANDRÉS ALEJANDRO CENTENO ALMEIDA; y, solteros los cesionarios restantes; legalmente capaces para contratar. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: DOS PUNTO UNO.** La compañía TOUCHE FILMS CREADORES AUDIOVISUALES CIA. LTDA. fue constituida mediante escritura pública otorgada el dieciséis (16) de agosto de dos mil doce (2012), ante la Notaria Segunda del cantón Quito, doctora Paola Sofía Delgado Loor, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte y cinco (25) de septiembre de dos mil doce (2012). **DOS PUNTO DOS.** El señor Leonardo Fabián Robalino Bayas es el exclusivo propietario del veinte y tres punto setenta y cinco por ciento (23.75%) del capital de TOUCHE FILMS CREADORES AUDIOVISUALES CIA. LTDA., que corresponde a noventa y cinco participaciones sociales de dicha compañía y a las que en lo posterior las denominaremos simplemente como "las Participaciones". **DOS PUNTO TRES.** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, celebrada el día nueve (09) de julio de dos mil quince (2015), resolvió y autorizó, de manera unánime, la cesión de noventa y cinco (95) participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$1.00) cada una, por parte de Leonardo Fabián Robalino Bayas a favor de los Cesionarios, de conformidad con los porcentajes que se detallan en la cláusula tercera, a



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

ser pagadas íntegramente en efectivo, a la fecha de la suscripción de la presente escritura pública. **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** De conformidad con los antecedentes expuestos, los Cedentes ceden y transfieren, de manera irrevocable, noventa y cinco participaciones de TOUCHE FILMS CREADORES AUDIOVISUALES CIA. LTDA., y todos los derechos que de estas se deriven, a favor de los Cesionarios, de conformidad con el siguiente detalle:-----

| Cesionario | Número de participaciones | Valor nominal | % |
|-------------------------------------|----------------------------------|----------------------|---------------|
| Jorge Washington Ulloa Chávez | 25 | US\$ 25.00 | 6.25% |
| Sergio Martín Domínguez Chávez | 25 | US\$ 25.00 | 6.25% |
| Christian Andrés Moya Muñoz | 25 | US\$ 25.00 | 6.25% |
| Andrés Alejandro Centeno Almeida | 20 | US\$ 20.00 | 5% |
| TOTAL | 95 | US\$ 95.00 | 23.75% |

Por su parte, los señores Jorge Washington Ulloa Chávez, Andrés Alejandro Centeno Almeida, Sergio Martín Domínguez Chávez y Christian Andrés Moya Muñoz adquieren y aceptan las participaciones antes indicadas, que han sido cedidas en favor de cada uno de ellos. **CUARTA.- DECLARACIONES: CUATRO PUNTO UNO.** Los Cedentes declaran que: a) Las participaciones se encuentran totalmente pagadas y libres de cualquier acreencia, recargo o gravamen; b) Las transferencias que se realizan incluyen todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas y que le corresponden a Leonardo Fabián Robalino Bayas

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



como socio de TOUCHE FILMS CREADORES AUDIOVISUALES CIA. LTDA. hasta la presente fecha, incluidos los derechos respecto de utilidades por el presente ejercicio económico, reservas y demás cuentas patrimoniales que consten a su favor. **CUATRO PUNTO DOS.-** Los Cesionarios, por su parte, declaran que aceptan la cesión de participaciones en los porcentajes detallados en la cláusula precedente, por así convenir a sus intereses. **QUINTA.- CUANTÍA:** El valor que las Partes de mutuo acuerdo han fijado por la cesión y transferencia de las participaciones es la suma de setenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$75,000.00), que corresponde al valor patrimonial actual de dichas participaciones. La forma de pago se detalla a continuación: **A) Moneda:** El Precio pactado se lo pagará en dólares de los Estados Unidos de América, sin ningún tipo de conversión, cambio, ni sustitución. **B) Forma de pago:** Los socios Jorge Washington Ulloa Chávez, Andrés Alejandro Centeno Almeida, Sergio Martin Domínguez Chávez y Christian Andrés Moya Muñoz pagan, de manera proporcional, a Leonardo Fabián Robalino Bayas, el valor acordado en esta cláusula, a la firma de la presente escritura pública. Leonardo Fabián Robalino Bayas y su cónyuge, la señora Andrea Xiomara Hidrovo Loor, declaran recibir el precio acordado a su entera satisfacción, por lo que nada tienen que reclamar a los Cesionarios, de presente ni de futuro, sobre este concepto. **SEXTA. CAPITAL SOCIAL.-** Una vez perfeccionada la transferencia de participaciones, el capital social de TOUCHE FILMS CREADORES AUDIOVISUALES CIA. LTDA., queda conformado de acuerdo al siguiente detalle:-----

| Socio | Capital | No. Participaciones | % |
|-------|---------|---------------------|---|
|-------|---------|---------------------|---|

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

| | | | |
|-------------------------------------|------------|--------------------|-------------|
| Jorge Washington Ulloa Chávez | 120 | US\$ 120.00 | 30% |
| Sergio Martín Domínguez Chávez | 120 | US\$ 120.00 | 30% |
| Christian Andrés Moya Muñoz | 120 | US\$ 120.00 | 30% |
| Andrés Alejandro Centeno Almeida | 40 | US\$ 40.00 | 10% |
| TOTAL | 400 | US\$ 400.00 | 100% |

SÉPTIMA. AUTORIZACIÓN.- Las Partes autorizan a los Abogados María del Mar Heredia y/o Nicolás Lasso Rojas y/o Rocío Córdova Valdiviezo, para que, de manera individual o conjunta, realicen todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de esta cesión de participaciones con la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón correspondiente, así como su registro en la Superintendencia de Compañías. Usted señora Notaria se servirá agregar y anteponer las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de la presente escritura."- **Hasta aquí la minuta.-** (firmado) Abogada María del Mar Heredia, matricula diecisiete guión dos mil trece guión mil ciento ochenta y siete, del Foro de Abogados de Pichicha. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican en cada una de las

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.



cláusulas para constancia de lo cual firman conjuntamente conmigo en
unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

N/E.M.P

BOANERGES RODRÍGUEZ FREIRE
APODERADO ESPECIAL
LEONARDO FABIÁN ROBALINO BAYAS
ANDREA XIOMARA HIDROVO LOOR
C.C. 1201320817

JORGE WASHINGTON ULLOA CHÁVEZ
C.C. 1719532705

ANDRÉS ALEJANDRO CENTENO ALMEIDA
C.C. 171164605-7

SERGIO MARTÍN DOMÍNGUEZ CHÁVEZ
C.C. 1712417020

Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta

Quito D.M.

Christian Moyá

CHRISTIAN ANDRÉS MOYA MUÑOZ
C.C. 1715415525



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta del cantón Quito




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 120132081-7
 APELLIDOS Y NOMBRES **RODRIGUEZ FREIRE BOANERGES RENIER**
 LUGAR DE NACIMIENTO **GUAYAS GUAYAQUIL**
 PEDRO CARBO / CONCEPCION
 FECHA DE NACIMIENTO **1961-06-09**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
ISABEL BELGICA DE LAS MERCEDES VELASQUEZ SANCHEZ




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN **DR. JURISPRUDENCIA**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **RODRIGUEZ HIERACLIO BOANERGES**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **FREIRE LUZMILA ABIGAIL**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **GUAYAQUIL 2014-07-22**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2024-07-22**

VZ333222
 NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO


 DIRECTOR GENERAL


 FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

032
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

032 - 0170 **1201320817**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
RODRIGUEZ FREIRE BOANERGES RENIER

LOS RIOS CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA **DR. CAMILO PONCE E.**
BABAHOYO 0
 CANTÓN PARROQUIA ZONA


 1.) REPRESENTANTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en... 03 hoja(s).

Quito a, 20 JUL 2015


TAMARA GARCÉS ALMEIDA
 NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



Dra. Rocío García Costales

2015 17 01 17 P

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

SR. LEONARDO FABIÁN ROBALINO BAYAS

SRA. ANDREA XIOMARA HIDROVO LOOR

A FAVOR DE:

DR. BOANERGES RODRIGUEZ FREIRE

AB. DIANA EMILIA HEREDIA PINCAY

CUANTÍA: INDETERMINADA

JSP FACTURA No.

DI 2 COPIAS: 1

Copia Certificada No. 1

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, **MARTES DOCE DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE**, ante mí, **DOCTORA ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES**, NOTARIA PÚBLICA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor **LEONARDO FABIÁN ROBALINO BAYAS** y su cónyuge la señora **ANDREA XIOMARA HIDROVO LOOR**, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal


Notaría 17



formada entre ellos, a quienes en adelante se los podrá denominar simplemente como los "PODERDANTES". Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos, de estado civil casados entre sí, domiciliados en esta ciudad de Quito, civilmente capaces ante la Ley para contratar y obligarse, a quienes de conocerles por su documento de identificación que me presentan doy fe; previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso y con el fin de que se eleve a escritura pública, me entregan la siguiente minuta que a continuación dice: **SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase autorizar e incorporar en el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste el Poder Especial que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTES.-** Comparece a la suscripción del presente instrumento público, el señor Leonardo Fabián Robalino Bayas y su cónyuge la señora Andrea Xiomara Hidrovo Loor, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre ellos, a quienes en adelante se los podrá denominar simplemente como los "PODERDANTES". **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** Los PODERDANTES, por medio de la presente escritura pública, confieren PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del Doctor Boanerges Rodríguez Freire y de la abogada Diana Emilia Heredia Pincay, a fin de que los Apoderados, sin limitación alguna, de manera individual o conjunta, realicen a nombre y en representación de los PODERDANTES, todos los actos jurídicos necesarios para el perfeccionamiento legal de los acuerdos comerciales, principales y complementarios, a los que han arribado con la compañía TOUCHÉ FILMS CREADORES AUDIOVISUALES CIA. LTDA. y con sus actuales socios. En consecuencia, los APODERADOS quedan expresamente autorizados para que, en forma individual o conjunta, suscriban los documentos y contratos que se requieran para el perfeccionamiento de tales acuerdos, entre los que cabe mencionar, a manera ejemplificativa, los siguientes: (i) escritura pública de cesión, a título de compraventa, de la totalidad de las participaciones sociales que los PODERDANTES mantienen actualmente en el capital de TOUCHÉ FILMS CREADORES



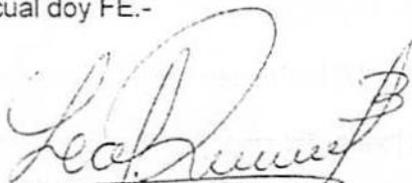
Dra. Rocío García Costales

AUDIOVISUALES CIA. LTDA., a favor sus actuales socios. Los APODERADOS quedan expresamente autorizados para recibir el precio, extender recibos y, en general para llevar a cabo cualquier acto que sea necesario para el perfeccionamiento legal de la cesión de participaciones sociales; (ii) escritura pública de cesión y transferencia de todos los derechos de dominio que los PODERDANTES tienen actualmente sobre la marca ENCHUFE TV que, bajo diversas modalidades, ha sido registrada en las clases internacionales veinticinco, cuarenta y uno, treinta y cinco y treinta y ocho, en el Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual. En esta cesión se incluirán no sólo las marcas registradas sino también aquellas que están en trámite de registro, en el Ecuador o en el extranjero; (iii) escritura pública de transacción con la compañía TOUCHE FILMS CREADORES AUDIOVISUALES CIA. LTDA. y con sus socios actuales, obrando personalmente, en el que se precave cualquier litigio eventual entre los comparecientes; y. (iv) acuerdo de terminación de convenios mercantiles suscritos entre TOUCHE FILMS CREADORES AUDIOVISUALES CIA. LTDA y TV AZTECA S.A.B. DE CV o cualquier otro documento que se estime necesario para el perfeccionamiento legal de los acuerdos comerciales, principales y complementarios, antes referidos. Se deja especial y señalada constancia que los APODERADOS quedan investidos de las facultades especiales para celebrar los actos señalados en el artículo cuarenta y cuatro (44) del Código de Procedimiento Civil. Los APODERADOS, en ningún caso, se verán imposibilitados de llevar a cabo los encargos aquí previstos por falta o insuficiencia de Poder, pues, el presente PODER ESPECIAL le confiere todas las autorizaciones de ley. Agregue Usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente escritura pública. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal; y, que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la Abogada Diana Emilia Heredia Pincay, afiliada al Foro de Abogados con el número diecisiete – dos mil doce – trescientos treinta y seis. Para la



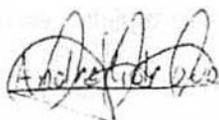
Notaría 17

celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy FE.-



SR. LEONARDO FABIAN ROBALINO BAYAS

C.C. 1714702573



SRA. ANDREA XIOMARA HIDROVO LOOR

C.C. 1314553452



DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES

NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 171470357-3

APellidos y Nombres: ROBALINO BAYAS LEONARDO FABIAN

Lugar de Nacimiento: PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ

Fecha de Nacimiento: 1984-03-12

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado Civil: Casado
 Esposa: ANDREA XIOMARA HIDROVO LOOR





INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN TLG.O.COMUNICACIONES

Y4333V2224

APellidos y Nombres del Padre: ROBALINO BRAVO EDMUNDO FABIAN

APellidos y Nombres de la Madre: BAYAS ORDONEZ FANNY CONSUELO

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2011-12-01

Fecha de Expiración: 2021-12-01

Director General: *[Signature]*

Firma del Cedulaado: *[Signature]*




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

033 1714708573

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 ROBALINO BAYAS LEONARDO FABIAN

| | | |
|-------------------|-----------------|------|
| STO DGO TSACHILAS | CIRCUNSCRIPCIÓN | 1 |
| PROVINCIA | BOMBOLI | 0 |
| SANTO DOMINGO | PARROQUIA | ZONA |
| CANTÓN | | |

[Signature]

1/ PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Signature]

1714708573





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No. **131455345-2**

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
HIDROVO LOOR ANDREA XIOMARA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI CHONE CHONE

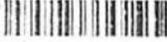
FECHA DE NACIMIENTO 1992-08-05

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA

LEONARDO FABIAN ROBALINO BAYAS



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN BACHILLER C. FIS. MATE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE HIDROVO HIDALGO FELITO BIENVENIDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE LOOR CEDEÑO MARYURY BEATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO

2012-02-17

FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-02-17



[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FRANJA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE



005 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005 - 0029 **1314553452**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
HIDROVO LOOR ANDREA XIOMARA

| | | |
|-----------|-----------------|------|
| MANABI | CIRCUNSCRIPCIÓN | 0 |
| PROVINCIA | CANUTO | |
| CHONE | | |
| CANTÓN | FARROCCIA | 1 |
| | | ZONA |

[Signature]
(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]



Handwritten mark resembling a stylized 'f' or '7'.

Dra. Rocío García Costales

Se otorgó, ante mí la Notaria, la presente escritura pública de: PODER ESPECIAL: otorgada por: SR. LEONARDO FABIÁN ROBALINO BAYAS Y SRA. ANDREA XIOMARA HIDROVO LOOR; a favor de: DR. BOANERGES RODRIGUEZ FREIRE Y AB. DIANA EMILIA HEREDIA PINCAY; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en la ciudad de Quito, al doce de mayo del dos mil quince.

Handwritten signature of the notary.

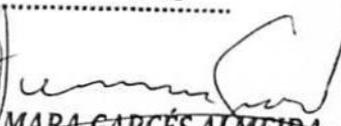
DRA. ROCÍO GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría 17



NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
Silyris y Suecia Esq.
Dra. Rocío García C.

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en CINCO hoja(s).
Quito a, 20 JUL 2015
TGA 
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



Notaría Décimo Séptima



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CANTÓN QUITO

171983270-5

CITADANA
ULDA CHAVEZ
JORGE WASHINGTON
PROVINCIA
QUITO
SANTA FE
CANTÓN QUITO 10-48
EQUATORIANA

SUPERIOR NOTARIAL

ULDA RON JORGE CHAVEZ
CHAVEZ MORA MORA VERONICA

QUITO
021-21-40
021-41-42

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CANTÓN QUITO

027
027 - 0014 1719832705

MEMORIAL DE CERTIFICADO
ULDA CHAVEZ JORGE WASHINGTON

PROVINCIA QUITO
CANTÓN QUITO

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DNY FÉ que la fotocopia que antecede esta conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en... C.A.D. ... hoy(a)

Quito a,2.0...JUL...2015.....

TAMARA GARGÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171541552-5

APellidos y Nombres: MOYA MUÑOZ CHRISTIAN ANDRÉS

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO

DIRECCIÓN: BARRIO CAZAR

FECHA DE NACIMIENTO: 1989-12-24

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Soltero

INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN/OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre: MOYA GUSTAVO ALEJANDRO

APellidos y Nombres de la Madre: MUÑOZ MARIA ESTHER

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2011-11-10

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-11-10

V413802222

Director General: *Christian Moya*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

SECCIONES SECCIONALES 11-158-204

009 - 0263 1715415525

NUMERO DE CERTIFICADO: 009 - 0263

CÉDULA: 1715415525

NOMBRE: MOYA MUÑOZ CHRISTIAN ANDRÉS

PROVINCIA: QUITO

CANTON: PICHINCHA

REPRESANTANTE DE LA JUNTA: *Christian Moya*

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial D0Y FÉ que la fotocopia que antecede esta conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en... *cup* ... hora(s).

Quito a, 20 JUL 2015

TGA *Talizara Garcés Almeida*
TALIZARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **171241202-0**
 APELLIDOS Y NOMBRES **DOMINGUEZ CHAVEZ SERGIO MARTIN**
 LUGAR DE NACIMIENTO **PICHINCHA QUITO BENALCAZAR**
 FECHA DE NACIMIENTO **1990-07-12**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Soltero**




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **DOMINGUEZ P JUAN FERNANDO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CHAVEZ C MERCEDES ALEXANDRA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2011-11-10**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2021-11-10**

V4444V4444
000208913


 DIRECTOR GENERAL

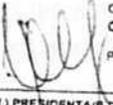

 FIRMA DEL CEDULADO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

013
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

013 - 0259 **1712412020**
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
DOMINGUEZ CHAVEZ SERGIO MARTIN

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
 PROVINCIA **CUMBAYA**
 QUITO PARROQUIA **0**
 CANTON **ZONA**


 () PRESIDENTA/DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 030 hoja(s).

Quito a, 20 JUL 2015


TGA **TAMARA GARCÉS ALMEIDA**
 NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



**TOUCHE FILMS CREADORES
AUDIOVISUALES CIA. LTDA.**

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA TOUCHE FILMS CREADORES
AUDIOVISUALES CIA. LTDA.**

Reunida el 09 de julio de 2015

En la ciudad de Quito, hoy, jueves nueve (09) de julio del año dos mil quince (2015), a las 11h00, se reúnen los de Socios de la compañía **TOUCHE FILMS CREADORES AUDIOVISUALES CIA. LTDA.** (en adelante "la Compañía").

Preside la reunión el señor Jorge Washington Ulloa Chávez en su calidad de Presidente de la Compañía.

Por decisión de los socios presentes, se designa como Secretaria *Ad-hoc* a la Ab. María del Mar Heredia.

La Secretaria *Ad-hoc* preparó la lista de asistentes de la Junta General de Socios, de conformidad con el Libro de Participaciones y Socios presentado en la reunión mediante medio magnético por el representante legal de la Compañía, de acuerdo con el siguiente detalle:

| Socio | Participaciones | Valor US\$ | Participación |
|---|------------------------|-------------------|----------------------|
| Sergio Martín Domínguez Chávez | 95 | 95.00 | 23.75% |
| Christian Andrés Moya Muñoz | 95 | 95.00 | 23.75% |
| Jorge Washington Ulloa Chávez | 95 | 95.00 | 23.75% |
| Leonardo Fabián Robalino Bayas Rep. por: Boanerges Rodríguez | 95 | 95.00 | 23.75% |
| Andrés Alejandro Centeno Almeida | 20 | 20.00 | 5.00% |
| Total | 400 | 400.00 | 100% |

PM

307

**TOUCHE FILMS CREADORES
AUDIOVISUALES CIA. LTDA.**

La Secretaria *Ad-hoc* deja constancia que con un total del cien por ciento (100%) de socios se ha completado el quórum de instalación para la celebración de la presente Junta General de Socios.

Comprobada la concurrencia del quórum necesario para la celebración de la presente Junta General de Socios, el Presidente la declara instalada a las 11h15.

Por encontrarse la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, los Socios resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios (en adelante denominada "la Junta") con el carácter de Universal para tratar el siguiente orden del día:

1. Conocimiento y resolución respecto de la cesión y transferencia de las participaciones de propiedad del señor Leonardo Fabián Robalino Bayas.

El Presidente de la Junta dispone que se proceda a conocer el primer punto del orden del día:

1. Conocimiento y resolución respecto de la cesión y transferencia de las participaciones de propiedad del señor Leonardo Fabián Robalino Bayas.

Se le concede la palabra al representante del señor Leonardo Robalino, quien procede a exponer ante los socios su interés de transferir las participaciones de la compañía que le pertenecen de conformidad con el siguiente detalle:

| Cesionario | Número de participaciones | Valor nominal | % |
|----------------------------------|----------------------------------|----------------------|---------------|
| Jorge Washington Ulloa Chávez | 25 | US\$ 25.00 | 6.25% |
| Sergio Martín Domínguez Chávez | 25 | US\$ 25.00 | 6.25% |
| Christian Andrés Moya Muñoz | 25 | US\$ 25.00 | 6.25% |
| Andrés Alejandro Centeno Almeida | 20 | US\$ 20.00 | 5% |
| TOTAL | 95 | US\$ 95.00 | 23.75% |

Luego de un intercambio de opiniones relacionados a la propuesta presentada, se presenta la siguiente moción:

- a) Que, se apruebe la cesión y transferencia de las participaciones del señor Leonardo Robalino a favor de los socios de Touche de conformidad con los porcentajes antes indicados.



**TOUCHE FILMS CREADORES
AUDIOVISUALES CIA. LTDA.**

- b) Que, se autorice al Presidente de la compañía, señor Jorge Ulloa, a suscribir, como consecuencia de la precitada transferencia de participaciones, los documentos corporativos que sean pertinentes.

El Presidente de la Junta consulta a los presentes si existe alguna sugerencia sobre la moción presentada u otra moción alternativa para consideración de los Socios.

Los Socios apoyan la moción propuesta, por lo que el Presidente informa a los presentes que debe procederse a votar inmediatamente sobre la moción propuesta. Además, el Presidente informa a los comparecientes que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación.

Por lo expuesto y después de deliberar, se procede a tomar votación y la Secretaria *Ad-hoc* llama a los Socios por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto.

| Socio | Participación | Votación |
|---|---------------|----------|
| Andrés Alejandro Centeno Almeida | 5.00% | A FAVOR |
| Sergio Martín Domínguez Chávez | 23.75% | A FAVOR |
| Christian Andrés Moya Muñoz | 23.75% | A FAVOR |
| Leonardo Fabián Robalino Bayas Rep. por: Boanerges Rodríguez | 23.75% | A FAVOR |
| Jorge Washington Ulloa Chávez | 23.75% | A FAVOR |
| Total | 100% | |

Vista la votación, se deja constancia de que por unanimidad, la Junta de Socios HA **RESUELTO:**

- 1.1 APROBAR** la cesión y transferencia de las participaciones del señor Leonardo Robalino a favor de los socios de Touche de conformidad a los porcentajes antes indicados.
- 1.2 AUTORIZAR** al Presidente de la compañía, señor Jorge Ulloa, a suscribir, como consecuencia de la precitada transferencia de participaciones, los documentos corporativos que sean pertinentes.

Por no haber otro punto que tratar en el orden del día, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta.

Reinstalada la sesión, el Presidente ordena que por Secretaría se de lectura del Acta.

**TOUCHE FILMS CREADORES
AUDIOVISUALES CIA. LTDA.**

Los Socios por estar de acuerdo con el contenido suscriben el Acta de Junta Extraordinaria de Socios.

El Presidente ordena a Secretaría que se incorpore al Libro Expediente de Actas de Junta General los siguientes documentos:

- (1) Listado de Asistentes y copias de identificación de los asistentes.
- (2) Una copia simple de la presente acta.
- (3) Minuta de cesión y transferencia de participaciones.

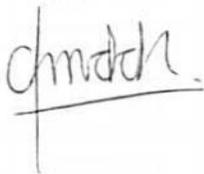
A las 11h45 se levanta la sesión.



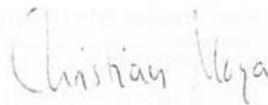
Jorge Washington Ulloa Chávez
Presidente y Socio



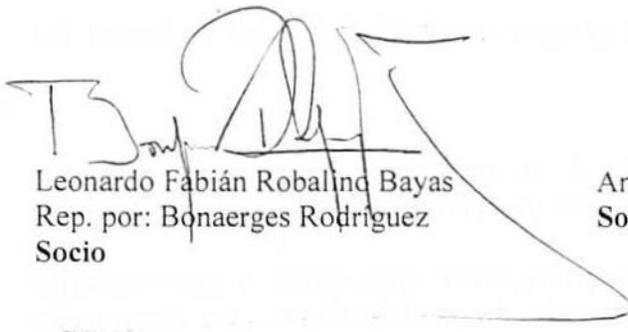
María del Mar Heredia Chamorro
Secretaria Ad-hoc



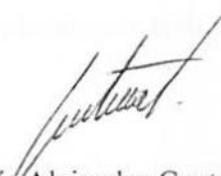
Sergio Martín Domínguez Chávez
Socio



Christian Andrés Moya Muñoz
Socio



Leonardo Fabián Robalino Bayas
Rep. por: Bonaerges Rodríguez
Socio



Andrés Alejandro Centeno Almeida
Socio



Factura: 001-002-000008345



20151701006P03392



NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

| Escritura N°: | | 20151701006P03392 | | | | | |
|------------------------------|----------------------------------|--|------------------------|--------------------|--------------|---------------|---|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| CESION DE PARTICIPACIONES | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | | 20 DE JULIO DEL 2015 | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo intervinete | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Natural | ROBALINO BAYAS LEONARDO FABIAN | REPRESENTADO POR | CÉDULA | 1714708573 | ECUATORIANA | CEDENTE | BOANERGES RENIER RODRIGUEZ FREIRE, APODERADO ESPECIAL |
| Natural | HIDROVO LOOR ANDREA XIOMARA | REPRESENTADO POR | CÉDULA | 1314553452 | ECUATORIANA | CEDENTE | BOANERGES RENIER RODRIGUEZ FREIRE, APODERADO ESPECIAL |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| Natural | ULLOA CHAVEZ JORGE WASHINGTON | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1719532705 | ECUATORIANA | CESIONARIO(A) | |
| Natural | CENTENO ALMEIDA ANDRES ALEJANDRO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1711646057 | ECUATORIANA | CESIONARIO(A) | |
| Natural | MOYA MUÑOZ CHRISTIAN ANDRES | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1715415525 | ECUATORIANA | CESIONARIO(A) | |
| Natural | DOMINGUEZ CHAVEZ SERGIO MARTIN | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1712412020 | ECUATORIANA | CESIONARIO(A) | |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | | Parroquia | | |
| PICHINCHA | | QUITO | | | BENALCAZAR | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | EN LA COMPAÑIA TOUCHE FILMS CREADORES AUDIOVISUALES CIA. LTDA. | | | | | |
| CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO: | | 75000.00 | | | | | |

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO



Factura: 001-002-000017837



20151701002002178

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701002002178

| MATRIZ | |
|------------------------|---|
| TIPO DE RAZÓN: | MARGINAL |
| ACTO O CONTRATO: | CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA TOUCHE FILMS CREADORES AUDIOVISUALES CIA. LTDA, OTORGADA POR LEONARDO FABIAN ROBALINO BAYAS Y OTRO, A FAVOR DE JORGE WASHINGTON ULLOA CHAVEZ Y OTROS |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 20-07-2015 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | 2015-17-01-06-P03392 |

| OTORGANTES | | | |
|--------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| DOMINGUEZ CHAVEZ SERGIO MARTIN | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1712412020 |
| A FAVOR DE | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

| TESTIMONIO | |
|------------------------|--|
| ACTO O CONTRATO: | CONSTITUCION DE LA COMPANIA TOUCHE FILMS AUDIOVISUALES CIA. LTDA |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 16-08-2012 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | 6969 |


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZON: Con fecha 18 de agosto del 2015, tome nota de la Cesión de Participaciones, que antecede otorgada ante la Doctora Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, el 20 de julio del 2015, al margen de la Matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA TOUCHE FILMS CREADORES AUDIOVISUALES CIA. LTDA, otorgada en esta Notaria con fecha 16 de agosto del 2012.- Quito a veinte y nueve de septiembre del dos mil quince.



DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



 **Dra. Paola Delgado Lóor**
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 69291



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

| | |
|------------------------------|------------------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 47950 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 16/10/2015 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 990 |
| REGISTRO: | LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES |

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

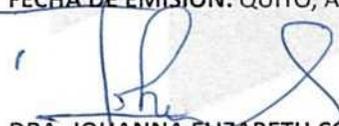
| | |
|--|---|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| DATOS NOTARÍA: | NOTARIA SEXTA /QUITO /20/07/2015 |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | TOUCHE FILMS CREADORES AUDIOVISUALES CIA. LTDA. |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: | QUITO |

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIEREN 95 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS..- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 3191 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2012..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 16 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2015


DRÁ. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



ESCRITURA PÚBLICA N°: 2015-17-01-06-P03392

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA TOUCHE FILMS
CREADORES AUDIOVISUALES CIA. LTDA.**

**OTORGADO POR
LEONARDO FABIÁN ROBALINO BAYAS
Y
ANDREA XIOMARA HIDROVO LOOR**

**A FAVOR DE
JORGE WASHINGTON ULLOA CHÁVEZ
ANDRÉS ALEJANDRO CENTENO ALMEIDA
SERGIO MARTÍN DOMÍNGUEZ CHÁVEZ
Y
CHRISTIAN ANDRÉS MOYA MUÑOZ**

CUANTIA: USD. 75.000,00

DI 2 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, lunes veinte (20) de julio del año dos mil quince

Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta

Quito D.M.

(2015), ante mí Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparece libre y voluntariamente: por una parte los cónyuges LEONARDO FABIÁN ROBALINO BAYAS y ANDREA XIOMARA HIDROVO LOOR, debidamente representados por su APODERADO ESPECIAL, BOANERGES RODRÍGUEZ FREIRE, conforme consta del poder que como habilitante se adjunta en calidad de CEDENTES; y, por otra parte JORGE WASHINGTON ULLOA CHÁVEZ, ANDRÉS ALEJANDRO CENTENO ALMEIDA, SERGIO MARTÍN DOMÍNGUEZ CHÁVEZ; y, CHRISTIAN ANDRÉS MOYA MUÑOZ, cada uno por sus propios derechos, en calidad de CESIONARIOS. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados los cedentes y ANDRÉS ALEJANDRO CENTENO ALMEIDA; y, solteros los cesionarios restantes, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe por haberme presentado sus cédulas de ciudadanía cuyas copias certificadas se agregan como documentos habilitantes. Bien instruidos por mí, la Notaria, en el objeto y consecuencia de esta escritura que a celebrarla proceden de acuerdo con la minuta que me presentan cuyo tenor literal dice lo siguiente: **“SEÑORA NOTARIA.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una que contiene el Convenio de Cesión de Participaciones de la compañía TOUCHE FILMS CREADORES AUDIOVISUALES CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, por una parte, el doctor **BOANERGES RODRÍGUEZ FREIRE**, en su calidad de **APODERADO** del señor **LEONARDO FABIÁN ROBALINO BAYAS** y de su cónyuge, la señora **ANDREA XIOMARA HIDROVO LOOR**, de conformidad al poder especial

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.



que se adjunta a la presente escritura como documento habilitante (en adelante "los CEDENTES"); y, por otra parte, los señores **JORGE WASHINGTON ULLOA CHÁVEZ, ANDRÉS ALEJANDRO CENTENO ALMEIDA, SERGIO MARTÍN DOMÍNGUEZ CHÁVEZ y CHRISTIAN ANDRÉS MOYA MUÑOZ** (en adelante "los CESIONARIOS"), por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, de estado civil casados los cedentes y ANDRÉS ALEJANDRO CENTENO ALMEIDA; y, solteros los cesionarios restantes; legalmente capaces para contratar. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: DOS PUNTO UNO.** La compañía TOUCHE FILMS CREADORES AUDIOVISUALES CIA. LTDA. fue constituida mediante escritura pública otorgada el dieciséis (16) de agosto de dos mil doce (2012), ante la Notaria Segunda del cantón Quito, doctora Paola Sofía Delgado Loor, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte y cinco (25) de septiembre de dos mil doce (2012). **DOS PUNTO DOS.** El señor Leonardo Fabián Robalino Bayas es el exclusivo propietario del veinte y tres punto setenta y cinco por ciento (23.75%) del capital de TOUCHE FILMS CREADORES AUDIOVISUALES CIA. LTDA., que corresponde a noventa y cinco participaciones sociales de dicha compañía y a las que en lo posterior las denominaremos simplemente como "las Participaciones". **DOS PUNTO TRES.** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, celebrada el día nueve (09) de julio de dos mil quince (2015), resolvió y autorizó, de manera unánime, la cesión de noventa y cinco (95) participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$1.00) cada una, por parte de Leonardo Fabián Robalino Bayas a favor de los Cesionarios, de conformidad con los porcentajes que se detallan en la cláusula tercera, a



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

ser pagadas íntegramente en efectivo, a la fecha de la suscripción de la presente escritura pública. **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** De conformidad con los antecedentes expuestos, los Cedentes ceden y transfieren, de manera irrevocable, noventa y cinco participaciones de TOUCHE FILMS CREADORES AUDIOVISUALES CIA. LTDA., y todos los derechos que de estas se deriven, a favor de los Cesionarios, de conformidad con el siguiente detalle:-----

| Cesionario | Número de participaciones | Valor nominal | % |
|-------------------------------------|----------------------------------|----------------------|---------------|
| Jorge Washington Ulloa Chávez | 25 | US\$ 25.00 | 6.25% |
| Sergio Martín Domínguez Chávez | 25 | US\$ 25.00 | 6.25% |
| Christian Andrés Moya Muñoz | 25 | US\$ 25.00 | 6.25% |
| Andrés Alejandro Centeno Almeida | 20 | US\$ 20.00 | 5% |
| TOTAL | 95 | US\$ 95.00 | 23.75% |

Por su parte, los señores Jorge Washington Ulloa Chávez, Andrés Alejandro Centeno Almeida, Sergio Martín Domínguez Chávez y Christian Andrés Moya Muñoz adquieren y aceptan las participaciones antes indicadas, que han sido cedidas en favor de cada uno de ellos. **CUARTA.- DECLARACIONES: CUATRO PUNTO UNO.** Los Cedentes declaran que: a) Las participaciones se encuentran totalmente pagadas y libres de cualquier acreencia, recargo o gravamen; b) Las transferencias que se realizan incluyen todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas y que le corresponden a Leonardo Fabián Robalino Bayas

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



como socio de TOUCHE FILMS CREADORES AUDIOVISUALES CIA. LTDA. hasta la presente fecha, incluidos los derechos respecto de utilidades por el presente ejercicio económico, reservas y demás cuentas patrimoniales que consten a su favor. **CUATRO PUNTO DOS.-** Los Cesionarios, por su parte, declaran que aceptan la cesión de participaciones en los porcentajes detallados en la cláusula precedente, por así convenir a sus intereses. **QUINTA.- CUANTÍA:** El valor que las Partes de mutuo acuerdo han fijado por la cesión y transferencia de las participaciones es la suma de setenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$75,000.00), que corresponde al valor patrimonial actual de dichas participaciones. La forma de pago se detalla a continuación: **A) Moneda:** El Precio pactado se lo pagará en dólares de los Estados Unidos de América, sin ningún tipo de conversión, cambio, ni sustitución. **B) Forma de pago:** Los socios Jorge Washington Ulloa Chávez, Andrés Alejandro Centeno Almeida, Sergio Martín Domínguez Chávez y Christian Andrés Moya Muñoz pagan, de manera proporcional, a Leonardo Fabián Robalino Bayas, el valor acordado en esta cláusula, a la firma de la presente escritura pública. Leonardo Fabián Robalino Bayas y su cónyuge, la señora Andrea Xiomara Hidrovo Loor, declaran recibir el precio acordado a su entera satisfacción, por lo que nada tienen que reclamar a los Cesionarios, de presente ni de futuro, sobre este concepto. **SEXTA. CAPITAL SOCIAL.-** Una vez perfeccionada la transferencia de participaciones, el capital social de TOUCHE FILMS CREADORES AUDIOVISUALES CIA. LTDA., queda conformado de acuerdo al siguiente detalle:-----

| Socio | Capital | No. Participaciones | % |
|-------|---------|---------------------|---|
|-------|---------|---------------------|---|

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

| | | | |
|-------------------------------------|------------|--------------------|-------------|
| Jorge Washington Ulloa Chávez | 120 | US\$ 120.00 | 30% |
| Sergio Martín Domínguez Chávez | 120 | US\$ 120.00 | 30% |
| Christian Andrés Moya Muñoz | 120 | US\$ 120.00 | 30% |
| Andrés Alejandro Centeno Almeida | 40 | US\$ 40.00 | 10% |
| TOTAL | 400 | US\$ 400.00 | 100% |

SÉPTIMA. AUTORIZACIÓN.- Las Partes autorizan a los Abogados María del Mar Heredia y/o Nicolás Lasso Rojas y/o Rocío Córdova Valdiviezo, para que, de manera individual o conjunta, realicen todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de esta cesión de participaciones con la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón correspondiente, así como su registro en la Superintendencia de Compañías. Usted señora Notaria se servirá agregar y anteponer las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de la presente escritura."- **Hasta aquí la minuta.-** (firmado) Abogada María del Mar Heredia, matrícula diecisiete guión dos mil trece guión mil ciento ochenta y siete, del Foro de Abogados de Pichicha. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican en cada una de las

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.



cláusulas para constancia de lo cual firman conjuntamente conmigo en
unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

N/E.M.P

BOANERGES RODRÍGUEZ FREIRE
APODERADO ESPECIAL
LEONARDO FABIÁN ROBALINO BAYAS
ANDREA XIOMARA HIDROVO LOOR
C.C. 1201320817

JORGE WASHINGTON ULLOA CHÁVEZ
C.C. 1719532705

ANDRÉS ALEJANDRO CENTENO ALMEIDA
C.C. 171164605-7

SERGIO MARTÍN DOMÍNGUEZ CHÁVEZ
C.C. 1712417020

Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta

Quito D.M.

Christian Moyá

CHRISTIAN ANDRÉS MOYA MUÑOZ
C.C. 1715415525



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta del cantón Quito




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 120132081-7

APELLIDOS Y NOMBRES
RODRIGUEZ FREIRE BOANERGES RENIER

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS GUAYAQUIL

PEDRO CARBO / CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1961-06-09

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
 ISABEL BELGICA DE LAS MERCEDES
 VELASQUEZ SANCHEZ





INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
DR. JURISPRUDENCIA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RODRIGUEZ HIERACLIO BOANERGES

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FREIRE LUZMILA ABIGAIL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL 2014-07-22

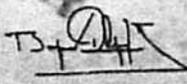
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-07-22

VZ333222

NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

032
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

032 - 0170 **1201320817**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

RODRIGUEZ FREIRE BOANERGES RENIER

LOS RIOS CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA **DR. CAMILO PONCE E.**
BABAHOYO

CANTÓN PARROQUIA ZONA

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA




NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en... 030 hoja(s).

Quito a, 20 JUL 2015


TAMARA GARCÉS ALMEIDA
 NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



Dra. Rocío García Costales

2015 17 01 17 P

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

SR. LEONARDO FABIÁN ROBALINO BAYAS

SRA. ANDREA XIOMARA HIDROVO LOOR

A FAVOR DE:

DR. BOANERGES RODRIGUEZ FREIRE

AB. DIANA EMILIA HEREDIA PINCAY

CUANTÍA: INDETERMINADA

JSP FACTURA No.

DI 2 COPIAS: 1

Copia Certificada No. 1

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, **MARTES DOCE DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE**, ante mí, **DOCTORA ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES**, NOTARIA PÚBLICA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor **LEONARDO FABIÁN ROBALINO BAYAS** y su cónyuge la señora **ANDREA XIOMARA HIDROVO LOOR**, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal


Notaría 17



formada entre ellos, a quienes en adelante se los podrá denominar simplemente como los "PODERDANTES". Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos, de estado civil casados entre sí, domiciliados en esta ciudad de Quito, civilmente capaces ante la Ley para contratar y obligarse, a quienes de conocerles por su documento de identificación que me presentan doy fe; previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso y con el fin de que se eleve a escritura pública, me entregan la siguiente minuta que a continuación dice: **SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase autorizar e incorporar en el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste el Poder Especial que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTES.-** Comparece a la suscripción del presente instrumento público, el señor Leonardo Fabián Robalino Bayas y su cónyuge la señora Andrea Xiomara Hidrovo Loo, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre ellos, a quienes en adelante se los podrá denominar simplemente como los "PODERDANTES". **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** Los PODERDANTES, por medio de la presente escritura pública, confieren PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del Doctor Boanerges Rodríguez Freire y de la abogada Diana Emilia Heredia Pincay, a fin de que los Apoderados, sin limitación alguna, de manera individual o conjunta, realicen a nombre y en representación de los PODERDANTES, todos los actos jurídicos necesarios para el perfeccionamiento legal de los acuerdos comerciales, principales y complementarios, a los que han arribado con la compañía TOUCHÉ FILMS CREADORES AUDIOVISUALES CIA. LTDA. y con sus actuales socios. En consecuencia, los APODERADOS quedan expresamente autorizados para que, en forma individual o conjunta, suscriban los documentos y contratos que se requieran para el perfeccionamiento de tales acuerdos, entre los que cabe mencionar, a manera ejemplificativa, los siguientes: (i) escritura pública de cesión, a título de compraventa, de la totalidad de las participaciones sociales que los PODERDANTES mantienen actualmente en el capital de TOUCHÉ FILMS CREADORES



✓

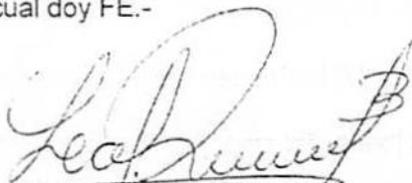
Dra. Rocío García Costales

AUDIOVISUALES CIA. LTDA., a favor sus actuales socios. Los APODERADOS quedan expresamente autorizados para recibir el precio, extender recibos y, en general para llevar a cabo cualquier acto que sea necesario para el perfeccionamiento legal de la cesión de participaciones sociales; (ii) escritura pública de cesión y transferencia de todos los derechos de dominio que los PODERDANTES tienen actualmente sobre la marca ENCHUFE TV que, bajo diversas modalidades, ha sido registrada en las clases internacionales veinticinco, cuarenta y uno, treinta y cinco y treinta y ocho, en el Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual. En esta cesión se incluirán no sólo las marcas registradas sino también aquellas que están en trámite de registro, en el Ecuador o en el extranjero; (iii) escritura pública de transacción con la compañía TOUCHE FILMS CREADORES AUDIOVISUALES CIA. LTDA. y con sus socios actuales, obrando personalmente, en el que se precave cualquier litigio eventual entre los comparecientes; y. (iv) acuerdo de terminación de convenios mercantiles suscritos entre TOUCHE FILMS CREADORES AUDIOVISUALES CIA. LTDA y TV AZTECA S.A.B. DE CV o cualquier otro documento que se estime necesario para el perfeccionamiento legal de los acuerdos comerciales, principales y complementarios, antes referidos. Se deja especial y señalada constancia que los APODERADOS quedan investidos de las facultades especiales para celebrar los actos señalados en el artículo cuarenta y cuatro (44) del Código de Procedimiento Civil. Los APODERADOS, en ningún caso, se verán imposibilitados de llevar a cabo los encargos aquí previstos por falta o insuficiencia de Poder, pues, el presente PODER ESPECIAL le confiere todas las autorizaciones de ley. Agregue Usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente escritura pública. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal; y, que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la Abogada Diana Emilia Heredia Pincay, afiliada al Foro de Abogados con el número diecisiete – dos mil doce – trescientos treinta y seis. Para la



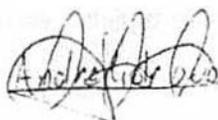
Notaría 17

celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy FE.-



SR. LEONARDO FABIAN ROBALINO BAYAS

C.C. 1714702573



SRA. ANDREA XIOMARA HIDROVO LOOR

C.C. 1314553452



DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES

NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 171470357-3

APELLIDOS Y NOMBRES
 ROBALINO BAYAS
 LEONARDO FABIAN

LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1984-03-12
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
 ANDREA XIOMARA
 HIDROVO LOOR




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN TLG.O.COMUNICACIONES

Y4333V2224

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 ROBALINO BRAVO EDMUNDO FABIAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 BAYAS ORDONEZ FANNY CONSUELO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2011-12-01

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2021-12-01

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 FIRMA DEL CEDULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

033 1714708573

033 - 0033 1714708573

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 ROBALINO BAYAS LEONARDO FABIAN

STO DGO TSACHILAS
 PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 SANTO DOMINGO BOMBOLI 0
 CANTÓN PARROQUIA ZONA

[Signature]

1/ PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Signature]
 1714708573





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No. **131455345-2**

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
HIDROVO LOOR ANDREA XIOMARA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI CHONE CHONE

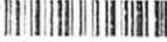
FECHA DE NACIMIENTO 1992-08-05

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA

LEONARDO FABIAN ROBALINO BAYAS



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN BACHILLER C. FIS. MATE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE HIDROVO HIDALGO FELITO BIENVENIDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE LOOR CEDEÑO MARYURY BEATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO

2012-02-17

FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-02-17



[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FRANJA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE



005 CERTIFICADO DE NOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005 - 0029 **1314553452**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
HIDROVO LOOR ANDREA XIOMARA

MANABI CIRCUNSCRIPCIÓN 0

CHONE CANUTO 1

CANTÓN PARROQUIA 1

ZONA

[Signature]
(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]



Handwritten mark resembling a stylized 'f' or '7'.

Dra. Rocío García Costales

Se otorgó, ante mí la Notaria, la presente escritura pública de: PODER ESPECIAL: otorgada por: SR. LEONARDO FABIÁN ROBALINO BAYAS Y SRA. ANDREA XIOMARA HIDROVO LOOR; a favor de: DR. BOANERGES RODRIGUEZ FREIRE Y AB. DIANA EMILIA HEREDIA PINCAY; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en la ciudad de Quito, al doce de mayo del dos mil quince.

Handwritten signature of the notary.

DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría 17



NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
Silyris y Suecia Esq.
Dra. Rocío García C.

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en CINCO hoja(s).
Quito a, 20 JUL 2015
TGA
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



Notaría Décimo Séptima



REPÚBLICA DEL ECUADOR



CITADANIA
ULLOA CHAVEZ
JORGE WASHINGTON
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
PROVINCIA
QUITO
CANTON
SANTA CRUZ
CALLE PARRALITO 1080-10-48
TEL: 091 211 41 12
CORREO ELECTRONICO
ULLOA@GMAIL.COM

171983270-5

SUPERIOR NOTARIAL

ULLOA CHAVEZ JORGE WASHINGTON
CHAVEZ MORAÑA MORGANA VERONICA

QUITO
0911 211 41 12
0911 41 12



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CANTÓN QUITO

027
027 - 0014 1719832705
MUNICIPIO DE CERTIFICADO (COTIA)
ULLOA CHAVEZ JORGE WASHINGTON

PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
SANTA CRUZ

COMUNICACION
JULIANA
2
JUN 2015

PRESENCIAS DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial D0Y FÉ que la fotocopia que antecede es conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en... C.A.D. ... hoja(s)

Quito a,2.0..JUL..2015.....

TGA *Tamara Gargés Almeida*
TAMARA GARGÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 INSTITUCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

171164605-7



CÉDULA DE CIUDADANÍA
 NOMBRES Y APELLIDOS: CENTENO ALMEIDA ANDRES ALEJANDRO
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO SAN BLAS
 FECHA DE NACIMIENTO: 1983-04-03
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 CONYUGUE: CAROLINE MARIA DECOMBEL



PROFESIÓN Y CATEGORÍA
 LIC. CC. COM. SOCIAL

E33431242

NOMBRES DEL PADRE: WILLERMO ENRIQUE
 NOMBRES DE LA MADRE: ALMEIDA ANA LUCIA
 FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2014-05-15
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-05-15




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

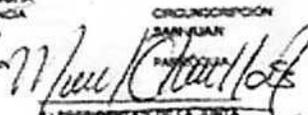
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008
 008 - 0046 1711646057
 NOMBRE DE CERTIFICADO: CENTENO ALMEIDA ANDRES ALEJANDRO
 CÉDULA

PICHINCHA
 PROVINCIA: QUITO
 CANTÓN: PICHINCHA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
 SAN JUAN
 ZONA: 4

El Presidente de la Junta



VOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial D0Y FÉ
 que la fotocopia que antecede esta conforma con el
 ORIGINAL que me fue presentada en hoja(s)

Quito a, ... 20 JUL 2015


 TAMARA GARCÉS ALMEIDA
 NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171541552-5

APellidos y Nombres: MOYA MUÑOZ CHRISTIAN ANDRÉS

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO

DIRECCIÓN: BARRIO CAZAR

FECHA DE NACIMIENTO: 1989-12-24

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Soltero




INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre: MOYA GUSTAVO ALEJANDRO

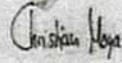
APellidos y Nombres de la Madre: MUÑOZ MARIA ESTHER

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO 2011-11-10

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-11-10

V413802222

Christian Moya

TGA ✕

NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
(SECCIONES SECCIONALES 11-158-2014)

009

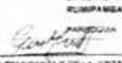
009 - 0263 1715415525

NUMERO DE CERTIFICADO: MOYA MUÑOZ CHRISTIAN ANDRES

PROVINCIA: QUITO

CANTON: PICHINCHA

REPRESNTANTE DE LA JUNTA



NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial D0Y FÉ que la fotocopia que antecede esta conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en... *cup* ... hora(s).

Quito a, 20 JUL 2015

TGA *Talizara Garces Almeida*
TALIZARA GARCES ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **171241202-0**
 APELLIDOS Y NOMBRES **DOMINGUEZ CHAVEZ SERGIO MARTIN**
 LUGAR DE NACIMIENTO **PICHINCHA QUITO BENALCAZAR**
 FECHA DE NACIMIENTO **1990-07-12**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Soltero**




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **DOMINGUEZ P JUAN FERNANDO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CHAVEZ C MERCEDES ALEXANDRA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2011-11-10**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2021-11-10**

V4444V4444


000208913


 DIRECTOR GENERAL


 FIRMA DEL CEDULADO

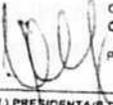

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

013
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

013 - 0259 **1712412020**
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
DOMINGUEZ CHAVEZ SERGIO MARTIN



| | | |
|-----------|-----------------|---|
| PICHINCHA | CIRCUNSCRIPCIÓN | 0 |
| PROVINCIA | CUMBAYA | |
| QUITO | PARROQUIA | 0 |
| CANTON | ZONA | |


 () PRESIDENTA/DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en.....hoja(s).

Quito a, 20 JUL 2015


TGA **TAMARA GARCÉS ALMEIDA**
 NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



**TOUCHE FILMS CREADORES
AUDIOVISUALES CIA. LTDA.**

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA TOUCHE FILMS CREADORES
AUDIOVISUALES CIA. LTDA.**

Reunida el 09 de julio de 2015

En la ciudad de Quito, hoy, jueves nueve (09) de julio del año dos mil quince (2015), a las 11h00, se reúnen los de Socios de la compañía **TOUCHE FILMS CREADORES AUDIOVISUALES CIA. LTDA.** (en adelante "la Compañía").

Preside la reunión el señor Jorge Washington Ulloa Chávez en su calidad de Presidente de la Compañía.

Por decisión de los socios presentes, se designa como Secretaria *Ad-hoc* a la Ab. María del Mar Heredia.

La Secretaria *Ad-hoc* preparó la lista de asistentes de la Junta General de Socios, de conformidad con el Libro de Participaciones y Socios presentado en la reunión mediante medio magnético por el representante legal de la Compañía, de acuerdo con el siguiente detalle:

| Socio | Participaciones | Valor US\$ | Participación |
|---|-----------------|---------------|---------------|
| Sergio Martín Domínguez Chávez | 95 | 95.00 | 23.75% |
| Christian Andrés Moya Muñoz | 95 | 95.00 | 23.75% |
| Jorge Washington Ulloa Chávez | 95 | 95.00 | 23.75% |
| Leonardo Fabián Robalino Bayas Rep. por: Boanerges Rodríguez | 95 | 95.00 | 23.75% |
| Andrés Alejandro Centeno Almeida | 20 | 20.00 | 5.00% |
| Total | 400 | 400.00 | 100% |

PM

307

**TOUCHE FILMS CREADORES
AUDIOVISUALES CIA. LTDA.**

La Secretaria *Ad-hoc* deja constancia que con un total del cien por ciento (100%) de socios se ha completado el quórum de instalación para la celebración de la presente Junta General de Socios.

Comprobada la concurrencia del quórum necesario para la celebración de la presente Junta General de Socios, el Presidente la declara instalada a las 11h15.

Por encontrarse la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, los Socios resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios (en adelante denominada "la Junta") con el carácter de Universal para tratar el siguiente orden del día:

1. Conocimiento y resolución respecto de la cesión y transferencia de las participaciones de propiedad del señor Leonardo Fabián Robalino Bayas.

El Presidente de la Junta dispone que se proceda a conocer el primer punto del orden del día:

1. Conocimiento y resolución respecto de la cesión y transferencia de las participaciones de propiedad del señor Leonardo Fabián Robalino Bayas.

Se le concede la palabra al representante del señor Leonardo Robalino, quien procede a exponer ante los socios su interés de transferir las participaciones de la compañía que le pertenecen de conformidad con el siguiente detalle:

| Cesionario | Número de participaciones | Valor nominal | % |
|----------------------------------|----------------------------------|----------------------|---------------|
| Jorge Washington Ulloa Chávez | 25 | US\$ 25.00 | 6.25% |
| Sergio Martín Domínguez Chávez | 25 | US\$ 25.00 | 6.25% |
| Christian Andrés Moya Muñoz | 25 | US\$ 25.00 | 6.25% |
| Andrés Alejandro Centeno Almeida | 20 | US\$ 20.00 | 5% |
| TOTAL | 95 | US\$ 95.00 | 23.75% |

Luego de un intercambio de opiniones relacionados a la propuesta presentada, se presenta la siguiente moción:

- a) Que, se apruebe la cesión y transferencia de las participaciones del señor Leonardo Robalino a favor de los socios de Touche de conformidad con los porcentajes antes indicados.



**TOUCHE FILMS CREADORES
AUDIOVISUALES CIA. LTDA.**

- b) Que, se autorice al Presidente de la compañía, señor Jorge Ulloa, a suscribir, como consecuencia de la precitada transferencia de participaciones, los documentos corporativos que sean pertinentes.

El Presidente de la Junta consulta a los presentes si existe alguna sugerencia sobre la moción presentada u otra moción alternativa para consideración de los Socios.

Los Socios apoyan la moción propuesta, por lo que el Presidente informa a los presentes que debe procederse a votar inmediatamente sobre la moción propuesta. Además, el Presidente informa a los comparecientes que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación.

Por lo expuesto y después de deliberar, se procede a tomar votación y la Secretaria *Ad-hoc* llama a los Socios por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto.

| Socio | Participación | Votación |
|---|---------------|----------|
| Andrés Alejandro Centeno Almeida | 5.00% | A FAVOR |
| Sergio Martín Domínguez Chávez | 23.75% | A FAVOR |
| Christian Andrés Moya Muñoz | 23.75% | A FAVOR |
| Leonardo Fabián Robalino Bayas Rep. por: Boanerges Rodríguez | 23.75% | A FAVOR |
| Jorge Washington Ulloa Chávez | 23.75% | A FAVOR |
| Total | 100% | |

Vista la votación, se deja constancia de que por unanimidad, la Junta de Socios HA **RESUELTO:**

- 1.1 APROBAR** la cesión y transferencia de las participaciones del señor Leonardo Robalino a favor de los socios de Touche de conformidad a los porcentajes antes indicados.
- 1.2 AUTORIZAR** al Presidente de la compañía, señor Jorge Ulloa, a suscribir, como consecuencia de la precitada transferencia de participaciones, los documentos corporativos que sean pertinentes.

Por no haber otro punto que tratar en el orden del día, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta.

Reinstalada la sesión, el Presidente ordena que por Secretaría se de lectura del Acta.

**TOUCHE FILMS CREADORES
AUDIOVISUALES CIA. LTDA.**

Los Socios por estar de acuerdo con el contenido suscriben el Acta de Junta Extraordinaria de Socios.

El Presidente ordena a Secretaría que se incorpore al Libro Expediente de Actas de Junta General los siguientes documentos:

- (1) Listado de Asistentes y copias de identificación de los asistentes.
- (2) Una copia simple de la presente acta.
- (3) Minuta de cesión y transferencia de participaciones.

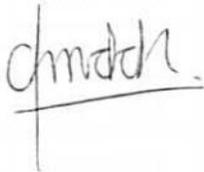
A las 11h45 se levanta la sesión.



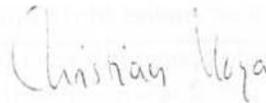
Jorge Washington Ulloa Chávez
Presidente y Socio



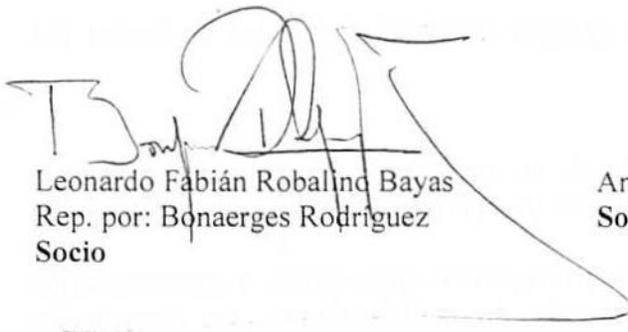
María del Mar Heredia Chamorro
Secretaria Ad-hoc



Sergio Martín Domínguez Chávez
Socio



Christian Andrés Moya Muñoz
Socio



Leonardo Fabián Robalino Bayas
Rep. por: Bonaerges Rodríguez
Socio



Andrés Alejandro Centeno Almeida
Socio



Factura: 001-002-000008345



20151701006P03392



NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

| Escritura N°: | | 20151701006P03392 | | | | | |
|------------------------------|----------------------------------|--|------------------------|--------------------|--------------|---------------|---|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| CESION DE PARTICIPACIONES | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | | 20 DE JULIO DEL 2015 | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo intervinete | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Natural | ROBALINO BAYAS LEONARDO FABIAN | REPRESENTADO POR | CÉDULA | 1714708573 | ECUATORIANA | CEDENTE | BOANERGES RENIER RODRIGUEZ FREIRE, APODERADO ESPECIAL |
| Natural | HIDROVO LOOR ANDREA XIOMARA | REPRESENTADO POR | CÉDULA | 1314553452 | ECUATORIANA | CEDENTE | BOANERGES RENIER RODRIGUEZ FREIRE, APODERADO ESPECIAL |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| Natural | ULLOA CHAVEZ JORGE WASHINGTON | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1719532705 | ECUATORIANA | CESIONARIO(A) | |
| Natural | CENTENO ALMEIDA ANDRES ALEJANDRO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1711646057 | ECUATORIANA | CESIONARIO(A) | |
| Natural | MOYA MUÑOZ CHRISTIAN ANDRES | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1715415525 | ECUATORIANA | CESIONARIO(A) | |
| Natural | DOMINGUEZ CHAVEZ SERGIO MARTIN | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1712412020 | ECUATORIANA | CESIONARIO(A) | |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | | Parroquia | | |
| PICHINCHA | | QUITO | | | BENALCAZAR | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | EN LA COMPAÑIA TOUCHE FILMS CREADORES AUDIOVISUALES CIA. LTDA. | | | | | |
| CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO: | | 75000.00 | | | | | |

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

Se otorga ante mi y en fe de ello confiero esta
mes copia certificada, firmada y sellada en

Quito a, 20 JUL. 2015

Tamara Garcés Almeida

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta- Quito D.M.





Factura: 001-002-000017837



20151701002002178

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701002002178

| MATRIZ | |
|------------------------|---|
| TIPO DE RAZÓN: | MARGINAL |
| ACTO O CONTRATO: | CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA TOUCHE FILMS CREADORES AUDIOVISUALES CIA. LTDA, OTORGADA POR LEONARDO FABIAN ROBALINO BAYAS Y OTRO, A FAVOR DE JORGE WASHINGTON ULLOA CHAVEZ Y OTROS |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 20-07-2015 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | 2015-17-01-06-P03392 |

| OTORGANTES | | | |
|--------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| DOMINGUEZ CHAVEZ SERGIO MARTIN | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1712412020 |
| A FAVOR DE | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

| TESTIMONIO | |
|------------------------|--|
| ACTO O CONTRATO: | CONSTITUCION DE LA COMPANIA TOUCHE FILMS AUDIOVISUALES CIA. LTDA |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 16-08-2012 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | 6969 |


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZON: Con fecha 18 de agosto del 2015, tome nota de la Cesión de Participaciones, que antecede otorgada ante la Doctora Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, el 20 de julio del 2015, al margen de la Matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA TOUCHE FILMS CREADORES AUDIOVISUALES CIA. LTDA, otorgada en esta Notaria con fecha 16 de agosto del 2012.- Quito a veinte y nueve de septiembre del dos mil quince.



DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 69291



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

| | |
|-----------------------|------------------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 47950 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 16/10/2015 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 990 |
| REGISTRO: | LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES |

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

| | |
|---------------------------------|---|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| DATOS NOTARÍA: | NOTARIA SEXTA /QUITO /20/07/2015 |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | TOUCHE FILMS CREADORES AUDIOVISUALES CIA. LTDA. |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: | QUITO |

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIEREN 95 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS..- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 3191 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2012..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 16 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2015



DR.A. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCION 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



ESCRITURA PÚBLICA N°: 2015-17-01-06-P03392

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA TOUCHE FILMS
CREADORES AUDIOVISUALES CIA. LTDA.**

**OTORGADO POR
LEONARDO FABIÁN ROBALINO BAYAS
Y
ANDREA XIOMARA HIDROVO LOOR**

**A FAVOR DE
JORGE WASHINGTON ULLOA CHÁVEZ
ANDRÉS ALEJANDRO CENTENO ALMEIDA
SERGIO MARTÍN DOMÍNGUEZ CHÁVEZ
Y
CHRISTIAN ANDRÉS MOYA MUÑOZ**

CUANTIA: USD. 75.000,00

DI 2 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, lunes veinte (20) de julio del año dos mil quince

Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta

Quito D.M.

(2015), ante mí Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparece libre y voluntariamente: por una parte los cónyuges LEONARDO FABIÁN ROBALINO BAYAS y ANDREA XIOMARA HIDROVO LOOR, debidamente representados por su APODERADO ESPECIAL, BOANERGES RODRÍGUEZ FREIRE, conforme consta del poder que como habilitante se adjunta en calidad de CEDENTES; y, por otra parte JORGE WASHINGTON ULLOA CHÁVEZ, ANDRÉS ALEJANDRO CENTENO ALMEIDA, SERGIO MARTÍN DOMÍNGUEZ CHÁVEZ; y, CHRISTIAN ANDRÉS MOYA MUÑOZ, cada uno por sus propios derechos, en calidad de CESIONARIOS. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados los cedentes y ANDRÉS ALEJANDRO CENTENO ALMEIDA; y, solteros los cesionarios restantes, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe por haberme presentado sus cédulas de ciudadanía cuyas copias certificadas se agregan como documentos habilitantes. Bien instruidos por mí, la Notaria, en el objeto y consecuencia de esta escritura que a celebrarla proceden de acuerdo con la minuta que me presentan cuyo tenor literal dice lo siguiente: **“SEÑORA NOTARIA.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una que contiene el Convenio de Cesión de Participaciones de la compañía TOUCHE FILMS CREADORES AUDIOVISUALES CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, por una parte, el doctor **BOANERGES RODRÍGUEZ FREIRE**, en su calidad de **APODERADO** del señor **LEONARDO FABIÁN ROBALINO BAYAS** y de su cónyuge, la señora **ANDREA XIOMARA HIDROVO LOOR**, de conformidad al poder especial

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.



que se adjunta a la presente escritura como documento habilitante (en adelante "los CEDENTES"); y, por otra parte, los señores **JORGE WASHINGTON ULLOA CHÁVEZ, ANDRÉS ALEJANDRO CENTENO ALMEIDA, SERGIO MARTÍN DOMÍNGUEZ CHÁVEZ y CHRISTIAN ANDRÉS MOYA MUÑOZ** (en adelante "los CESIONARIOS"), por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, de estado civil casados los cedentes y ANDRÉS ALEJANDRO CENTENO ALMEIDA; y, solteros los cesionarios restantes; legalmente capaces para contratar. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: DOS PUNTO UNO.** La compañía TOUCHE FILMS CREADORES AUDIOVISUALES CIA. LTDA. fue constituida mediante escritura pública otorgada el dieciséis (16) de agosto de dos mil doce (2012), ante la Notaria Segunda del cantón Quito, doctora Paola Sofía Delgado Loor, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte y cinco (25) de septiembre de dos mil doce (2012). **DOS PUNTO DOS.** El señor Leonardo Fabián Robalino Bayas es el exclusivo propietario del veinte y tres punto setenta y cinco por ciento (23.75%) del capital de TOUCHE FILMS CREADORES AUDIOVISUALES CIA. LTDA., que corresponde a noventa y cinco participaciones sociales de dicha compañía y a las que en lo posterior las denominaremos simplemente como "las Participaciones". **DOS PUNTO TRES.** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, celebrada el día nueve (09) de julio de dos mil quince (2015), resolvió y autorizó, de manera unánime, la cesión de noventa y cinco (95) participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$1.00) cada una, por parte de Leonardo Fabián Robalino Bayas a favor de los Cesionarios, de conformidad con los porcentajes que se detallan en la cláusula tercera, a



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

ser pagadas íntegramente en efectivo, a la fecha de la suscripción de la presente escritura pública. **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** De conformidad con los antecedentes expuestos, los Cedentes ceden y transfieren, de manera irrevocable, noventa y cinco participaciones de TOUCHE FILMS CREADORES AUDIOVISUALES CIA. LTDA., y todos los derechos que de estas se deriven, a favor de los Cesionarios, de conformidad con el siguiente detalle:-----

| Cesionario | Número de participaciones | Valor nominal | % |
|-------------------------------------|----------------------------------|----------------------|---------------|
| Jorge Washington Ulloa Chávez | 25 | US\$ 25.00 | 6.25% |
| Sergio Martín Domínguez Chávez | 25 | US\$ 25.00 | 6.25% |
| Christian Andrés Moya Muñoz | 25 | US\$ 25.00 | 6.25% |
| Andrés Alejandro Centeno Almeida | 20 | US\$ 20.00 | 5% |
| TOTAL | 95 | US\$ 95.00 | 23.75% |

Por su parte, los señores Jorge Washington Ulloa Chávez, Andrés Alejandro Centeno Almeida, Sergio Martín Domínguez Chávez y Christian Andrés Moya Muñoz adquieren y aceptan las participaciones antes indicadas, que han sido cedidas en favor de cada uno de ellos. **CUARTA.- DECLARACIONES: CUATRO PUNTO UNO.** Los Cedentes declaran que: a) Las participaciones se encuentran totalmente pagadas y libres de cualquier acreencia, recargo o gravamen; b) Las transferencias que se realizan incluyen todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas y que le corresponden a Leonardo Fabián Robalino Bayas

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



como socio de TOUCHE FILMS CREADORES AUDIOVISUALES CIA. LTDA. hasta la presente fecha, incluidos los derechos respecto de utilidades por el presente ejercicio económico, reservas y demás cuentas patrimoniales que consten a su favor. **CUATRO PUNTO DOS.-** Los Cesionarios, por su parte, declaran que aceptan la cesión de participaciones en los porcentajes detallados en la cláusula precedente, por así convenir a sus intereses. **QUINTA.- CUANTÍA:** El valor que las Partes de mutuo acuerdo han fijado por la cesión y transferencia de las participaciones es la suma de setenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$75,000.00), que corresponde al valor patrimonial actual de dichas participaciones. La forma de pago se detalla a continuación: **A) Moneda:** El Precio pactado se lo pagará en dólares de los Estados Unidos de América, sin ningún tipo de conversión, cambio, ni sustitución. **B) Forma de pago:** Los socios Jorge Washington Ulloa Chávez, Andrés Alejandro Centeno Almeida, Sergio Martin Domínguez Chávez y Christian Andrés Moya Muñoz pagan, de manera proporcional, a Leonardo Fabián Robalino Bayas, el valor acordado en esta cláusula, a la firma de la presente escritura pública. Leonardo Fabián Robalino Bayas y su cónyuge, la señora Andrea Xiomara Hidrovo Loor, declaran recibir el precio acordado a su entera satisfacción, por lo que nada tienen que reclamar a los Cesionarios, de presente ni de futuro, sobre este concepto. **SEXTA. CAPITAL SOCIAL.-** Una vez perfeccionada la transferencia de participaciones, el capital social de TOUCHE FILMS CREADORES AUDIOVISUALES CIA. LTDA., queda conformado de acuerdo al siguiente detalle:-----

| Socio | Capital | No. Participaciones | % |
|-------|---------|---------------------|---|
|-------|---------|---------------------|---|

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

| | | | |
|-------------------------------------|------------|--------------------|-------------|
| Jorge Washington Ulloa Chávez | 120 | US\$ 120.00 | 30% |
| Sergio Martín Domínguez Chávez | 120 | US\$ 120.00 | 30% |
| Christian Andrés Moya Muñoz | 120 | US\$ 120.00 | 30% |
| Andrés Alejandro Centeno Almeida | 40 | US\$ 40.00 | 10% |
| TOTAL | 400 | US\$ 400.00 | 100% |

SÉPTIMA. AUTORIZACIÓN.- Las Partes autorizan a los Abogados María del Mar Heredia y/o Nicolás Lasso Rojas y/o Rocío Córdova Valdiviezo, para que, de manera individual o conjunta, realicen todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de esta cesión de participaciones con la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón correspondiente, así como su registro en la Superintendencia de Compañías. Usted señora Notaria se servirá agregar y anteponer las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de la presente escritura."- **Hasta aquí la minuta.-** (firmado) Abogada María del Mar Heredia, matrícula diecisiete guión dos mil trece guión mil ciento ochenta y siete, del Foro de Abogados de Pichicha. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican en cada una de las

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.



cláusulas para constancia de lo cual firman conjuntamente conmigo en
unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

N/E.M.P

BOANERGES RODRÍGUEZ FREIRE
APODERADO ESPECIAL
LEONARDO FABIÁN ROBALINO BAYAS
ANDREA XIOMARA HIDROVO LOOR
C.C. 1201320817

JORGE WASHINGTON ULLOA CHÁVEZ
C.C. 1719532705

ANDRÉS ALEJANDRO CENTENO ALMEIDA
C.C. 171164605-7

SERGIO MARTÍN DOMÍNGUEZ CHÁVEZ
C.C. 1712417020

Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta

Quito D.M.

Christian Moyá

CHRISTIAN ANDRÉS MOYA MUÑOZ
C.C. 1715415525



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta del cantón Quito




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 120132081-7

APELLIDOS Y NOMBRES **RODRIGUEZ FREIRE BOANERGES RENIER**
 LUGAR DE NACIMIENTO **GUAYAS GUAYAQUIL**
 PEDRO CARBO / CONCEPCION
 FECHA DE NACIMIENTO **1961-06-09**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
ISABEL BELGICA DE LAS MERCEDES VELASQUEZ SANCHEZ

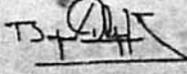



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN **DR. JURISPRUDENCIA**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **RODRIGUEZ HIERACLIO BOANERGES**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **FREIRE LUZMILA ABIGAIL**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **GUAYAQUIL 2014-07-22**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2024-07-22**

VZ333222
 NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO


 DIRECTOR GENERAL


 FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

032
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

032 - 0170 **1201320817**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
RODRIGUEZ FREIRE BOANERGES RENIER

LOS RIOS CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA **DR. CAMILO PONCE E.**
BABAHOYO 0
 CANTÓN PARROQUIA ZONA


 1.) REPRESENTANTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en... 030 hoja(s).

Quito a, 20 JUL 2015


TAMARA GARCÉS ALMEIDA
 NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



Dra. Rocío García Costales

2015 17 01 17 P

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

SR. LEONARDO FABIÁN ROBALINO BAYAS

SRA. ANDREA XIOMARA HIDROVO LOOR

A FAVOR DE:

DR. BOANERGES RODRIGUEZ FREIRE

AB. DIANA EMILIA HEREDIA PINCAY

CUANTÍA: INDETERMINADA

JSP FACTURA No.

DI 2 COPIAS: 1

Copia Certificada No. 1

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, **MARTES DOCE DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE**, ante mí, **DOCTORA ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES**, NOTARIA PÚBLICA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor **LEONARDO FABIÁN ROBALINO BAYAS** y su cónyuge la señora **ANDREA XIOMARA HIDROVO LOOR**, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal


Notaría **17**



formada entre ellos, a quienes en adelante se los podrá denominar simplemente como los "PODERDANTES". Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos, de estado civil casados entre sí, domiciliados en esta ciudad de Quito, civilmente capaces ante la Ley para contratar y obligarse, a quienes de conocerles por su documento de identificación que me presentan doy fe; previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso y con el fin de que se eleve a escritura pública, me entregan la siguiente minuta que a continuación dice: **SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase autorizar e incorporar en el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste el Poder Especial que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTES.-** Comparece a la suscripción del presente instrumento público, el señor Leonardo Fabián Robalino Bayas y su cónyuge la señora Andrea Xiomara Hidrovo Loor, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre ellos, a quienes en adelante se los podrá denominar simplemente como los "PODERDANTES". **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** Los PODERDANTES, por medio de la presente escritura pública, confieren PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del Doctor Boanerges Rodríguez Freire y de la abogada Diana Emilia Heredia Pincay, a fin de que los Apoderados, sin limitación alguna, de manera individual o conjunta, realicen a nombre y en representación de los PODERDANTES, todos los actos jurídicos necesarios para el perfeccionamiento legal de los acuerdos comerciales, principales y complementarios, a los que han arribado con la compañía TOUCHÉ FILMS CREADORES AUDIOVISUALES CIA. LTDA. y con sus actuales socios. En consecuencia, los APODERADOS quedan expresamente autorizados para que, en forma individual o conjunta, suscriban los documentos y contratos que se requieran para el perfeccionamiento de tales acuerdos, entre los que cabe mencionar, a manera ejemplificativa, los siguientes: (i) escritura pública de cesión, a título de compraventa, de la totalidad de las participaciones sociales que los PODERDANTES mantienen actualmente en el capital de TOUCHÉ FILMS CREADORES



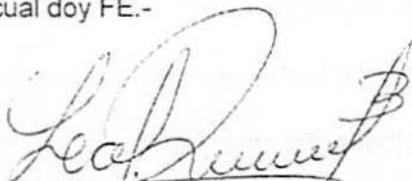
Dra. Rocío García Costales

AUDIOVISUALES CIA. LTDA., a favor sus actuales socios. Los APODERADOS quedan expresamente autorizados para recibir el precio, extender recibos y, en general para llevar a cabo cualquier acto que sea necesario para el perfeccionamiento legal de la cesión de participaciones sociales; (ii) escritura pública de cesión y transferencia de todos los derechos de dominio que los PODERDANTES tienen actualmente sobre la marca ENCHUFE TV que, bajo diversas modalidades, ha sido registrada en las clases internacionales veinticinco, cuarenta y uno, treinta y cinco y treinta y ocho, en el Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual. En esta cesión se incluirán no sólo las marcas registradas sino también aquellas que están en trámite de registro, en el Ecuador o en el extranjero; (iii) escritura pública de transacción con la compañía TOUCHE FILMS CREADORES AUDIOVISUALES CIA. LTDA. y con sus socios actuales, obrando personalmente, en el que se precave cualquier litigio eventual entre los comparecientes; y. (iv) acuerdo de terminación de convenios mercantiles suscritos entre TOUCHE FILMS CREADORES AUDIOVISUALES CIA. LTDA y TV AZTECA S.A.B. DE CV o cualquier otro documento que se estime necesario para el perfeccionamiento legal de los acuerdos comerciales, principales y complementarios, antes referidos. Se deja especial y señalada constancia que los APODERADOS quedan investidos de las facultades especiales para celebrar los actos señalados en el artículo cuarenta y cuatro (44) del Código de Procedimiento Civil. Los APODERADOS, en ningún caso, se verán imposibilitados de llevar a cabo los encargos aquí previstos por falta o insuficiencia de Poder, pues, el presente PODER ESPECIAL le confiere todas las autorizaciones de ley. Agregue Usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente escritura pública. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal; y, que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la Abogada Diana Emilia Heredia Pincay, afiliada al Foro de Abogados con el número diecisiete – dos mil doce – trescientos treinta y seis. Para la



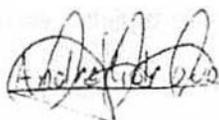
Notaría 17

celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy FE.-



SR. LEONARDO FABIAN ROBALINO BAYAS

C.C. 1714702573



SRA. ANDREA XIOMARA HIDROVO LOOR

C.C. 1314553452



DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES

NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 171470357-3

APELLIDOS Y NOMBRES
 ROBALINO BAYAS
 LEONARDO FABIAN

LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1984-03-12
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
 ANDREA XIOMARA
 HIDROVO LOOR




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN TLGÓ.COMUNICACIONES

Y4333V2224

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 ROBALINO BRAVO EDMUNDO FABIAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 BAYAS ORDONEZ FANNY CONSUELO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2011-12-01

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2021-12-01

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 FIRMA DEL CEDULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

033 1714708573

033 - 0033 1714708573

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 ROBALINO BAYAS LEONARDO FABIAN

STO DGO TSACHILAS
 PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 SANTO DOMINGO BOMBOLI 0
 CANTÓN PARROQUIA ZONA

[Signature]

1/ PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Signature]
 1714708573

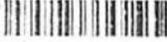




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE No. 131455345-2
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
HIDROVO LOOR
ANDREA XIOMARA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
CHONE
CHONE
FECHA DE NACIMIENTO 1992-08-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
LEONARDO FABIAN
ROBALINO BAYAS



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN BACHILLER C. FIS. MATE.
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE HIDROVO HIDALGO FELITO BIENVENIDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE LOOR CEDEÑO MARYURY BEATRIZ
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO
2012-02-17
FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-02-17



[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FRANJA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE



005 CERTIFICADO DE NOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
005 - 0029 1314553452
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
HIDROVO LOOR ANDREA XIOMARA

MANABI CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA CHONE CANUTO 1
CANTÓN PARROQUIA 1
ZONA

[Signature]
(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]



4

Dra. Rocío García Costales

Se otorgó, ante mí la Notaria, la presente escritura pública de: PODER ESPECIAL: otorgada por: SR. LEONARDO FABIÁN ROBALINO BAYAS Y SRA. ANDREA XIOMARA HIDROVO LOOR; a favor de: DR. BOANERGES RODRIGUEZ FREIRE Y AB. DIANA EMILIA HEREDIA PINCAY; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en la ciudad de Quito, al doce de mayo del dos mil quince.

DRA. ROCÍO GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría 17



NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
Silyris y Suecia Esq.
Dra. Rocío García C.

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en CINCO hoja(s).
Quito a, 20 JUL 2015

TGA
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



Notaría Décimo Séptima



REPÚBLICA DEL ECUADOR
171983270-5

CITADANA
ULDA CHAVEZ
JORGE WASHINGTON
PROVINCIA
QUITO
SANTA FE
CANTÓN SAN CARLOS
CANTÓN QUITUMBA

SUPERIOR
ULDA CHAVEZ
CHAVEZ MORA MORA VERONICA
QUITO
027-0014
027-0014

027
027 - 0014 1719832705
MEMORIAL DE CERTIFICADO
ULDA CHAVEZ JORGE WASHINGTON
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DNY FÉ que la fotocopia que antecede esta conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en... C.A.D. ... hoy(s)

Quito a,20 JUL 2015.....

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 INSTITUCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

171164605-7



CÉDULA DE CIUDADANÍA
 NOMBRES Y APELLIDOS: CENTENO ALMEIDA ANDRES ALEJANDRO
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO SAN BLAS
 FECHA DE NACIMIENTO: 1983-04-03
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 CONYUGES: CAROLINE MARIA DECOMBEL



PROFESIÓN Y CATEGORÍA
 LIC. CC.COM. SOCIAL

E33431242

NOMBRES DEL PADRE: WILBERMO ENRIQUE
 NOMBRES DE LA MADRE: ALMEIDA ANA LUCIA
 FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2014-05-15
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-05-15




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

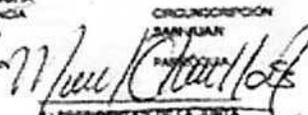
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008
 008 - 0046 1711646057
 NOMBRE DE CERTIFICADO: CENTENO ALMEIDA ANDRES ALEJANDRO
 CÉDULA

PICHINCHA
 PROVINCIA: QUITO
 CANTÓN: PICHINCHA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
 SAN JUAN
 ZONA: 4

El Presidente de la Junta



VOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial D0Y FÉ
 que la fotocopia que antecede esta conforma con el
 ORIGINAL que me fue presentada en hoja(s)

Quito a, ... 20 JUL 2015


 TAMARA GARCÉS ALMEIDA
 NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171541552-5

APellidos y Nombres: MOYA MUÑOZ CHRISTIAN ANDRÉS

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO

DIRECCIÓN: BARRIO CAZAR

FECHA DE NACIMIENTO: 1989-12-24

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Soltero




INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre: MOYA GUSTAVO ALEJANDRO

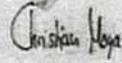
APellidos y Nombres de la Madre: MUÑOZ MARIA ESTHER

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2011-11-10

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-11-10

V413802222

Christian Moya

TGA ✕

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
(SECCIONES SECCIONALES 11-158-2014)

009

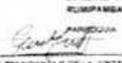
009 - 0263 1715415525

NUMERO DE CERTIFICADO: MOYA MUÑOZ CHRISTIAN ANDRES

PROVINCIA: QUITO

CANTON: PICHINCHA

REPRESANTANTE DE LA JUNTA



NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial D0Y FÉ que la fotocopia que antecede esta conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en... *cup* ... hora(s).

Quito a, 20 JUL 2015

TGA *Talizara Garces Almeida*
TALIZARA GARCES ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **171241202-0**
 APELLIDOS Y NOMBRES **DOMINGUEZ CHAVEZ SERGIO MARTIN**
 LUGAR DE NACIMIENTO **PICHINCHA QUITO BENALCAZAR**
 FECHA DE NACIMIENTO **1990-07-12**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Soltero**




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **DOMINGUEZ P JUAN FERNANDO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CHAVEZ C MERCEDES ALEXANDRA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2011-11-10**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2021-11-10**

V4444V4444


000208913


 DIRECTOR GENERAL


 FIRMA DEL CEDULADO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

013
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

013 - 0259 **1712412020**
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
DOMINGUEZ CHAVEZ SERGIO MARTIN



| | | |
|-----------|-----------------|---|
| PICHINCHA | CIRCUNSCRIPCIÓN | 0 |
| PROVINCIA | CUMBAYA | |
| QUITO | PARROQUIA | 0 |
| CANTON | ZONA | |


 () PRESIDENTA/DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en.....hoja(s).

Quito a, 20 JUL 2015


TGA **TAMARA GARCÉS ALMEIDA**
 NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



**TOUCHE FILMS CREADORES
AUDIOVISUALES CIA. LTDA.**

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA TOUCHE FILMS CREADORES
AUDIOVISUALES CIA. LTDA.**

Reunida el 09 de julio de 2015

En la ciudad de Quito, hoy, jueves nueve (09) de julio del año dos mil quince (2015), a las 11h00, se reúnen los de Socios de la compañía **TOUCHE FILMS CREADORES AUDIOVISUALES CIA. LTDA.** (en adelante "la Compañía").

Preside la reunión el señor Jorge Washington Ulloa Chávez en su calidad de Presidente de la Compañía.

Por decisión de los socios presentes, se designa como Secretaria *Ad-hoc* a la Ab. María del Mar Heredia.

La Secretaria *Ad-hoc* preparó la lista de asistentes de la Junta General de Socios, de conformidad con el Libro de Participaciones y Socios presentado en la reunión mediante medio magnético por el representante legal de la Compañía, de acuerdo con el siguiente detalle:

| Socio | Participaciones | Valor US\$ | Participación |
|---|------------------------|-------------------|----------------------|
| Sergio Martín Domínguez Chávez | 95 | 95.00 | 23.75% |
| Christian Andrés Moya Muñoz | 95 | 95.00 | 23.75% |
| Jorge Washington Ulloa Chávez | 95 | 95.00 | 23.75% |
| Leonardo Fabián Robalino Bayas Rep. por: Boanerges Rodríguez | 95 | 95.00 | 23.75% |
| Andrés Alejandro Centeno Almeida | 20 | 20.00 | 5.00% |
| Total | 400 | 400.00 | 100% |

PM

307

**TOUCHE FILMS CREADORES
AUDIOVISUALES CIA. LTDA.**

La Secretaria *Ad-hoc* deja constancia que con un total del cien por ciento (100%) de socios se ha completado el quórum de instalación para la celebración de la presente Junta General de Socios.

Comprobada la concurrencia del quórum necesario para la celebración de la presente Junta General de Socios, el Presidente la declara instalada a las 11h15.

Por encontrarse la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, los Socios resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios (en adelante denominada "la Junta") con el carácter de Universal para tratar el siguiente orden del día:

1. Conocimiento y resolución respecto de la cesión y transferencia de las participaciones de propiedad del señor Leonardo Fabián Robalino Bayas.

El Presidente de la Junta dispone que se proceda a conocer el primer punto del orden del día:

1. Conocimiento y resolución respecto de la cesión y transferencia de las participaciones de propiedad del señor Leonardo Fabián Robalino Bayas.

Se le concede la palabra al representante del señor Leonardo Robalino, quien procede a exponer ante los socios su interés de transferir las participaciones de la compañía que le pertenecen de conformidad con el siguiente detalle:

| Cesionario | Número de participaciones | Valor nominal | % |
|----------------------------------|----------------------------------|----------------------|---------------|
| Jorge Washington Ulloa Chávez | 25 | US\$ 25.00 | 6.25% |
| Sergio Martín Domínguez Chávez | 25 | US\$ 25.00 | 6.25% |
| Christian Andrés Moya Muñoz | 25 | US\$ 25.00 | 6.25% |
| Andrés Alejandro Centeno Almeida | 20 | US\$ 20.00 | 5% |
| TOTAL | 95 | US\$ 95.00 | 23.75% |

Luego de un intercambio de opiniones relacionados a la propuesta presentada, se presenta la siguiente moción:

- a) Que, se apruebe la cesión y transferencia de las participaciones del señor Leonardo Robalino a favor de los socios de Touche de conformidad con los porcentajes antes indicados.



**TOUCHE FILMS CREADORES
AUDIOVISUALES CIA. LTDA.**

- b) Que, se autorice al Presidente de la compañía, señor Jorge Ulloa, a suscribir, como consecuencia de la precitada transferencia de participaciones, los documentos corporativos que sean pertinentes.

El Presidente de la Junta consulta a los presentes si existe alguna sugerencia sobre la moción presentada u otra moción alternativa para consideración de los Socios.

Los Socios apoyan la moción propuesta, por lo que el Presidente informa a los presentes que debe procederse a votar inmediatamente sobre la moción propuesta. Además, el Presidente informa a los comparecientes que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación.

Por lo expuesto y después de deliberar, se procede a tomar votación y la Secretaria *Ad-hoc* llama a los Socios por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto.

| Socio | Participación | Votación |
|---|---------------|----------|
| Andrés Alejandro Centeno Almeida | 5.00% | A FAVOR |
| Sergio Martín Domínguez Chávez | 23.75% | A FAVOR |
| Christian Andrés Moya Muñoz | 23.75% | A FAVOR |
| Leonardo Fabián Robalino Bayas Rep. por: Boanerges Rodríguez | 23.75% | A FAVOR |
| Jorge Washington Ulloa Chávez | 23.75% | A FAVOR |
| Total | 100% | |

Vista la votación, se deja constancia de que por unanimidad, la Junta de Socios HA **RESUELTO:**

- 1.1 APROBAR** la cesión y transferencia de las participaciones del señor Leonardo Robalino a favor de los socios de Touche de conformidad a los porcentajes antes indicados.
- 1.2 AUTORIZAR** al Presidente de la compañía, señor Jorge Ulloa, a suscribir, como consecuencia de la precitada transferencia de participaciones, los documentos corporativos que sean pertinentes.

Por no haber otro punto que tratar en el orden del día, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta.

Reinstalada la sesión, el Presidente ordena que por Secretaría se de lectura del Acta.

**TOUCHE FILMS CREADORES
AUDIOVISUALES CIA. LTDA.**

Los Socios por estar de acuerdo con el contenido suscriben el Acta de Junta Extraordinaria de Socios.

El Presidente ordena a Secretaría que se incorpore al Libro Expediente de Actas de Junta General los siguientes documentos:

- (1) Listado de Asistentes y copias de identificación de los asistentes.
- (2) Una copia simple de la presente acta.
- (3) Minuta de cesión y transferencia de participaciones.

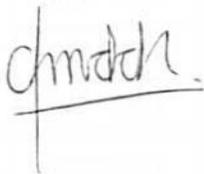
A las 11h45 se levanta la sesión.



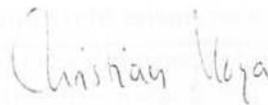
Jorge Washington Ulloa Chávez
Presidente y Socio



María del Mar Heredia Chamorro
Secretaria Ad-hoc



Sergio Martín Domínguez Chávez
Socio



Christian Andrés Moya Muñoz
Socio



Leonardo Fabián Robalino Bayas
Rep. por: Bonaerges Rodríguez
Socio



Andrés Alejandro Centeno Almeida
Socio



Factura: 001-002-000008345



20151701006P03392



NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

| Escritura N°: | | 20151701006P03392 | | | | | |
|------------------------------|----------------------------------|--|------------------------|--------------------|--------------|---------------|---|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| CESION DE PARTICIPACIONES | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | | 20 DE JULIO DEL 2015 | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo intervinete | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Natural | ROBALINO BAYAS LEONARDO FABIAN | REPRESENTADO POR | CÉDULA | 1714708573 | ECUATORIANA | CEDENTE | BOANERGES RENIER RODRIGUEZ FREIRE, APODERADO ESPECIAL |
| Natural | HIDROVO LOOR ANDREA XIOMARA | REPRESENTADO POR | CÉDULA | 1314553452 | ECUATORIANA | CEDENTE | BOANERGES RENIER RODRIGUEZ FREIRE, APODERADO ESPECIAL |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| Natural | ULLOA CHAVEZ JORGE WASHINGTON | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1719532705 | ECUATORIANA | CESIONARIO(A) | |
| Natural | CENTENO ALMEIDA ANDRES ALEJANDRO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1711646057 | ECUATORIANA | CESIONARIO(A) | |
| Natural | MOYA MUÑOZ CHRISTIAN ANDRES | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1715415525 | ECUATORIANA | CESIONARIO(A) | |
| Natural | DOMINGUEZ CHAVEZ SERGIO MARTIN | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1712412020 | ECUATORIANA | CESIONARIO(A) | |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | | Parroquia | | |
| PICHINCHA | | QUITO | | | BENALCAZAR | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | EN LA COMPAÑIA TOUCHE FILMS CREADORES AUDIOVISUALES CIA. LTDA. | | | | | |
| CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO: | | 75000.00 | | | | | |

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO



Factura: 001-002-000017837



20151701002002178

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701002002178

| MATRIZ | |
|------------------------|---|
| TIPO DE RAZÓN: | MARGINAL |
| ACTO O CONTRATO: | CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA TOUCHE FILMS CREADORES AUDIOVISUALES CIA. LTDA, OTORGADA POR LEONARDO FABIAN ROBALINO BAYAS Y OTRO, A FAVOR DE JORGE WASHINGTON ULLOA CHAVEZ Y OTROS |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 20-07-2015 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | 2015-17-01-06-P03392 |

| OTORGANTES | | | |
|--------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| DOMINGUEZ CHAVEZ SERGIO MARTIN | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1712412020 |
| A FAVOR DE | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

| TESTIMONIO | |
|------------------------|--|
| ACTO O CONTRATO: | CONSTITUCION DE LA COMPANIA TOUCHE FILMS AUDIOVISUALES CIA. LTDA |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 16-08-2012 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | 6969 |


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZON: Con fecha 18 de agosto del 2015, tome nota de la Cesión de Participaciones, que antecede otorgada ante la Doctora Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, el 20 de julio del 2015, al margen de la Matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA TOUCHE FILMS CREADORES AUDIOVISUALES CIA. LTDA, otorgada en esta Notaria con fecha 16 de agosto del 2012.- Quito a veinte y nueve de septiembre del dos mil quince.



DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Dra. Paola Delgado Lóor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 69291



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

| | |
|------------------------------|------------------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 47950 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 16/10/2015 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 990 |
| REGISTRO: | LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES |

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

| | |
|--|---|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| DATOS NOTARÍA: | NOTARIA SEXTA /QUITO /20/07/2015 |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | TOUCHE FILMS CREADORES AUDIOVISUALES CIA. LTDA. |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: | QUITO |

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIEREN 95 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS..- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 3191 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2012..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 16 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2015



DRÁ. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



